

**IMPLICACIONES DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS EN  
COLOMBIA**

**ESTUDIO DE CASO APLICADO AL SECTOR BANCARIO Y A LOS  
SUPERMERCADOS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI**

**MARIELLA CASTRO AGUIRRE  
MARÍA ALEJANDRA PEREA OROZCO**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
CONTADURÍA PÚBLICA  
PALMIRA  
2012**

**IMPLICACIONES DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS EN  
COLOMBIA**

**ESTUDIO DE CASO APLICADO AL SECTOR BANCARIO Y A LOS  
SUPERMERCADOS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI**

**MARIELLA CASTRO AGUIRRE  
MARÍA ALEJANDRA PEREA OROZCO**

**Monografía**

**Asesor**

**Aura Elisa Córdoba**

**Docente**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
CONTADURÍA PÚBLICA  
PALMIRA  
2012**

**Evaluación de Jurados**

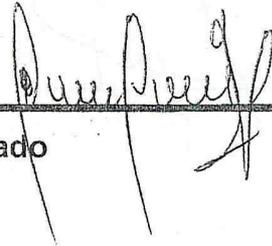
---

---

---

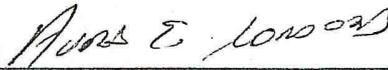
---

**Jurado**



---

**Jurado**



**Palmira, Junio de 2012**

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
LISTA DE CUADROS	
LISTA DE GRAFICOS	
RESUMEN	
0. INTRODUCCIÓN	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1. APROXIMACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2.1. Tiempo	4
1.2.2. Espacio	4
1.3. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	5
1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	5
1.5. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	6
2. OBJETIVOS	7
2.1. OBJETIVO GENERAL	7
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3. JUSTIFICACIÓN	8
3.1. SOCIAL	8
3.2. ACADÉMICA	8
3.3. PROFESIONAL	9

3.4.	EMPRESARIAL	9
4.	MARCO DE REFERENCIA	11
4.1.	MARCO TEÓRICO	11
4.1.1.	Teoría sobre los impuestos de Adam Smith	11
4.1.2.	Análisis de los mercados financieros según James Tobin	11
4.2.	MARCO CONCEPTUAL	13
4.3.	MARCO HISTÓRICO	16
4.4.	MARCO CONTEXTUAL	17
4.5.	MARCO LEGAL	17
5.	METODOLOGÍA O DISEÑO METODOLÓGICO	19
5.1.	TIPO DE ESTUDIO	19
5.2.	MÉTODO	19
5.3.	FUENTES Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	19
5.3.1.	Fuentes	19
5.3.2.	Técnicas	20
5.4.	POBLACIÓN Y MUESTRA	20
5.4.1.	Población	20
5.4.2.	Muestra	20
5.5.	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	20
6.	DESTINACIÓN GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	21
6.1	AL SECTOR FINANCIERO	21
6.2	TERREMOTO EJE CAFETERO	23
6.3	COMO PARTE DEL PRESUPUESTO NACIONAL	24

6.4	DAMNIFICADOS INUNDACIONES OLA INVERNAL	25
7.	DATOS HISTÓRICOS DEL RECAUDO AL GMF	27
8.	RAZONES POR LAS CUALES PERMANECE EL GMF	29
8.1	COMO RECURSO FISCAL	30
8.2	FONDO DE CALAMIDADES PARA ATENDER LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL 2010 Y 2011	30
9.	CONSECUENCIAS SUFRIDAS DESDE LA IMPLEMENTACIÓN DEL IMPUESTO	34
9.1	LAS PIRÁMIDES	34
9.1.1	Como funcionan	34
9.1.2	Impacto en la economía financiera	35
9.1.3	Demandas millonarias al Estado	36
9.2	POCA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN	36
9.3	EFFECTOS EN EL SECTOR FINANCIERO	37
9.4	USO DE LOS LLAMADO “GOTA A GOTA”	37
9.5	SUSTITUCIÓN	41
10.	HALLAZGO	42
10.1	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	42
10.1.1	Encuesta dirigida a Supermercados Mipymes de la Ciudad de Santiago de Cali	42
10.1.2	Encuesta dirigida a Entidades Financieras de la Ciudad de Santiago de Cali	55
10.1.3	Entrevistas	67
11.	CONCLUSIONES	69

12. RECOMENDACIONES	71
BIBLIOGRAFÍA	72
ANEXOS	76
ANEXO A (Informativo) INFORMACIÓN TOTAL SUPERMERCADOS CÁMARA DE COMERCIO DE CALI	76
ANEXO B (Informativo) MODELO ENCUESTA REALIZADA A LOS SUPERMERCADOS DE CALI	78
ANEXO C (Informativo) MODELO ENCUESTA REALIZADA A LOS BANCOS DE CALI	82
ANEXO D (Informativo) TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI	86
ANEXO E (Informativo) TABULACIÓN DATOS ENTIDADES BANCARIAS EN CALI	102

## LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Comparativo mensual recaudo Gravamen a los Movimientos Financieros Año 1998, 1999 y 2011 .....	4
Tabla 2. Recaudos apropiados por el Gobierno para atender crisis financiera en 1999..	22
Tabla 3. Recaudos adicionales del Gobierno para atender crisis financiera en 1999.....	22
Tabla 4. Asignación de recursos a entidades financieras públicas año 2003 y 2004 .....	22
Tabla 5. Ingresos del Estado desde el año 2001 hasta el 2011 .....	25
Tabla 6. Recaudo mensual GMF desde noviembre de 1998 hasta el año 2011.....	27
Tabla 7. Balance de personas y regiones afectadas ola invernol por Departamento .....	31
Tabla 8. Balance de personas afectadas ola invernol por daño causado.....	32
Tabla 9. Porcentaje de representación del GMF en el estado de resultados de los encuestados. ....	48
Tabla 10. Implicación de la vigencia del GMF.....	49
Tabla 11. Implicaciones de la eliminación del GMF .....	50

## LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico 1. Clases de tributos.....	13
Gráfico 2. Clases de ingresos nacionales .....	15
Gráfico 3. GMF recaudo anual desde noviembre de 1998 hasta el año 2011 .....	28
Gráfico 4. Distribución por estrato según ubicación supermercados encuestados en Cali.....	42
Gráfico 5. ¿Qué pasará con el GMF? .....	43
Gráfico 6. Motivos por los cuales está vigente el GMF.....	44
Gráfico 7. Sector más afectado por el GMF .....	45
Gráfico 8. Sector más beneficiado por el GMF .....	45
Gráfico 9. Destinación del GMF .....	46
Gráfico 10. Motivos de permanencia del impuesto.....	47
Gráfico 11. Sectores favorecidos actualmente por el recaudo del GMF.....	48
Gráfico 12. ¿Qué generaría la eliminación del GMF? .....	51
Gráfico 13. ¿Qué generaría la vigencia del GMF? .....	52
Gráfico 14. Hay conocimiento de los beneficios que obtienen las Pymes con el GMF ...	53
Gráfico 15. Beneficios que genera el GMF .....	54
Gráfico 16. Formas de minimizar el impacto del GMF.....	54
Gráfico 17. Percepción en cuanto a lo que sucederá con el GMF Sector Financiero .....	55
Gráfico 18. Lo que consideran actualmente del por qué aún permanece el GMF .....	56
Gráfico 19. El sector que consideran se ha visto más afectado con el GMF .....	57
Gráfico 20. Consideraciones acerca de si los bancos reciben beneficios por el recaudo.....	58

Gráfico 21.	Consideraciones acerca de en qué afecta el gravamen a las entidades bancarias .....	59
Gráfico 22.	Consolidado de si el GMF ha ocasionado sobrecostos a las Entidades Financieras .....	60
Gráfico 23.	Sobrecostos que ha generado el GMF a las entidades financieras .....	61
Gráfico 24.	Qué opinan en cuanto a si el GMF ha generado beneficios a la población y empresas colombianas.....	62
Gráfico 25.	Posibles beneficios que se consideran ha generado el recaudo del GMF ...	63
Gráfico 26.	Lo que creen generaría el impuesto si se elimina .....	64
Gráfico 27.	Porcentaje que aumentarían las transacciones bancarias si se elimina el GMF .....	65
Gráfico 28.	Lo que creen generaría el impuesto si continúa .....	66
Gráfico 29.	Mecanismos que consideran recurre la población para minimizar el gasto del GMF.....	67

## RESUMEN

El gravamen a los movimientos financieros tuvo origen el 16 de noviembre de 1998 mediante el decreto 2331, este fue el “colchón salvavidas” para la dura situación que enfrentaba el sector financiero en ese momento, el famoso 4 x 1.000 se crea de forma temporal con una tarifa del 2 x 1.000.

En vista del importante ingreso que genera este recaudo, el Estado decide convertirlo en un impuesto permanente pasando del 2 x 1.000 al 3 x 1.000 y posteriormente al 4 x 1.000, siendo esta la tarifa actual que grava todas las transacciones registradas en las diferentes entidades bancarias.

Este ha sido el impuesto que ha tenido mayor polémica en nuestro país, ya que inició como un impuesto temporal y ahora mediante la ley 1111 de 2006 se convirtió en un impuesto permanente, con el propósito de ayudar a los damnificados de las catástrofes naturales que se han presentado en nuestro país. Cuando parecería que llegaba a su final, se crea una nueva ley que permite su continuidad durante 6 años más disminuyendo su tarifa gradualmente cada dos años.

Esta monografía hace una presentación general acerca de las implicaciones que ha generado este impuesto en los diferentes sectores del país; de qué forma ha beneficiado o perjudicado a la economía, la distribución de este recaudo, los diferentes motivos que han permitido la permanencia del mismo, lo que piensan los dueños de las pequeñas y medianas empresas, la realidad de lo que ha sucedido con este gravamen desde su creación hasta nuestros días, una visión global de lo que representa este impuesto para la economía de cada habitante de nuestro país.

## 0. INTRODUCCIÓN

El gravamen a los movimientos financieros es un impuesto que desde sus inicios ha generado gran controversia debido a todo lo que ha enmarcado; por ello surgen muchas dudas en torno a lo que ha significado su permanencia y/o retiro, la destinación de los recursos obtenidos, y las implicaciones para la economía Colombiana, especialmente, para las mipymes del sector de los Supermercados de la ciudad de Santiago de Cali, contexto colombiano que en los últimos años ha sufrido fuertes impactos negativos en el campo económico, político y social. Llegando de esta manera al interrogante de ¿Cuáles son las implicaciones financieras en los Supermercados mipymes y el Sector Financiero de Santiago de Cali, de continuar la vigencia del gravamen a los movimientos financieros?

Por lo anterior, resulta de gran relevancia y significado explorar sobre este impuesto con el cual curiosamente siempre resulta “algo” que no permite su retiro, pese a las “promesas” de los gobernantes cada vez que ocurre una reforma tributaria o que inician su Plan de Desarrollo Nacional.

El problema de investigación a desarrollar, se hará dando a conocer la normatividad que tiene este impuesto, como también mostrando algunos aspectos relevantes relacionados con el impacto en los diferentes sectores empresariales, en especial, para los Supermercados mipymes de la ciudad de Santiago de Cali y el sector financiero de la misma ciudad. Finalmente incluye las implicaciones generales para el país, frente a las decisiones en torno a la aprobación de su permanencia o retiro definitivo.

La investigación tendrá como sustento principal la teoría de James Tobin, 1971, precursor de este impuesto, quien con sus planteamientos lo que pretendía al proponer este impuesto a las transacciones financieras era plantear una forma de protección para el sector financiero internacional y no lo que acontece hoy en Colombia con él; por ello, la investigación pretenderá brindar además un panorama general entre la propuesta de Tobin y los factores y efectos de este impuesto en nuestro país, frente a lo planteado por este autor y las consecuencias particulares que produce.

En este orden de ideas, para el logro de los objetivos de la investigación, se utilizará el método inductivo, partiendo de hechos particulares conocidos sobre este gravamen en el contexto de las mipymes del sector de los Supermercados de Santiago de Cali, a fin de intentar derivar sus posibles consecuencias e impacto.

Se abordarán los escenarios más significativos en los que se enmarca el impuesto del gravamen a los movimientos financieros organizados en líneas de tiempo, se develará la destinación que se le ha dado, desde su entrada en vigencia, así como también, el rubro significativo que representa en el presupuesto de la Nación, pues las cifras recaudadas a diciembre de 2011, suman 28,6 billones de pesos.

Finalmente, la pretensión investigativa de esta tesis es brindar en detalle, elementos conceptuales y normativos referentes al impuesto gravamen a los movimientos financieros, que posibiliten una mayor comprensión de las implicaciones financieras para los Supermercados mipymes y el Sector Financiero de Santiago de Cali, de continuar vigente el gravamen a los movimientos financieros; igualmente, la investigación busca

convertirse en un referente bibliográfico para otros investigadores y para la gente del común, con un lenguaje comprensible, que brinde información sobre el tema, pues muchos ciudadanos desconocen por falta de información o interés, la magnitud del recaudo de este impuesto y sus afectaciones a gran escala; en la actualidad la tarifa del impuesto es de 4 pesos por cada mil pesos, operación que a simple vista pareciera tener poca significación.

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1 APROXIMACIÓN AL PROBLEMA

En Colombia, el Gobierno está facultado para establecer nuevos tributos de acuerdo a la Constitución Política Colombiana de 1991, el Artículo 215, con los cuales busca solucionar los Estados de Emergencia que se presenten; siendo uno de ellos el Gravamen a los Movimientos Financieros, inicialmente llamado Impuesto a las Transacciones Financieras, el cual fue creado desde el año 1998 gravando las transacciones financieras y cuyos responsables de su recaudo son las entidades de dicho sector. Como lo dispone la Carta Magna, se fijó en forma transitoria adicionándose en el Libro Sexto del Estatuto Tributario, pero hasta el momento se cuestiona si este realmente es un impuesto temporal o permanente.

Su destinación inicial fue para subsanar la crisis financiera que atravesaban los bancos en el año 1998 con la tarifa del 2 por mil; posteriormente subió al 3 x mil mediante una reforma tributaria del año 2000 y hoy está en 4 por mil, pero el Gobierno decidió mantenerlo con el fin de tener mayores ingresos para cumplir con el gasto público distorsionando de esta forma su esencia y la economía, principalmente por el aumento que ha tenido en los últimos años. No obstante, su retiro le implicaría la generación de un nuevo impuesto o la disminución del gasto pues desde el año 2003 viene presentando déficit y entre estas opciones ninguna sería muy viable.

El recaudo del gravamen a los movimientos financieros desde sus inicios ha tenido un gran aumento; el análisis que se realizó al recaudo de este impuesto fue desde el año 1998 hasta el 2011; de acuerdo a información suministrada por la DIAN<sup>1</sup> (Ver Tabla 1) en enero del 99 el gobierno había recaudado \$100.562 millones de pesos, y en el mismo mes del año 2011, su valor recaudado fue de \$342.200 millones de pesos, logrando un incremento del 3.41 siendo esta cifra más del triple de su recaudo inicial. En Febrero del 99 el recaudo era de \$90.248 millones de pesos y en febrero de 2011 este valor fue de \$382.568 millones de pesos, continuando su crecimiento en el recaudo, para el mes de Marzo del año 99 su recaudo fue de \$65.871 millones de pesos todavía seguía bajando, en Marzo de 2011 fue de \$467.992 millones de pesos logrando un subida con respecto al mes inmediatamente anterior, para Abril del 2009 se recaudó \$92.613 millones de pesos y en abril del 2011 \$369.816 millones de pesos, en mayo de 99 se recaudó \$99.863 millones de pesos y en el año 2011 en el mismo mes el recaudo fue de \$478.073 millones de pesos, Junio presentó en el año 99 un recaudo de \$117.509 millones de pesos y en el

---

<sup>1</sup> Estadísticas obtenidas de: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Recaudo de los tributos administrados por la DIAN. En: Recaudo mensual por tipo de impuesto 2000-2011. [Libro de excel en línea] Disponible en: [http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/pages/Recaudo\\_tributos\\_dian?OpenDocument](http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/pages/Recaudo_tributos_dian?OpenDocument) [fecha de consulta: 17 de noviembre de 2011]. VALERO VARELA, Héctor Julio. Generalidades del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en Colombia Actualizado por: Pastor Hamlet Sierra Reyes. Documento Web 020. Colombia, Octubre de 2007. pág. 5. Disponible en: <http://www.dian.gov.co> [fecha de consulta: 17 de abril de 2011]

año 2011 \$393.300 millones de pesos, en julio del 99 \$93.879 millones de pesos y en el año 2011 del mismo mes \$387.581 millones de pesos, en Agosto del año 99 se recaudó \$97.057 millones de pesos y en agosto de 2011 se recaudó \$462.789 millones de pesos, en septiembre del 99 se recaudó \$65.254 millones de pesos y en el año 2011 en el mismo mes \$398.600 millones de pesos, en octubre el año 99, se recaudó \$68.749 millones de pesos y en el 2011 \$384.688 millones de pesos, en noviembre del 98, se recaudó \$101.448 millones de pesos, este es el primer recaudo que se realiza, ya que en esta fecha es donde nace el gravamen a los movimientos financieros, noviembre de 2011, el recaudo fue de \$497.400 millones de pesos y para terminar con las cifras que muestra la Dian, en diciembre de 98 se recaudó \$125.384 millones de pesos y en diciembre de 2011 se recaudó \$504.600 millones de pesos, con lo cual se demuestra que el gravamen a los movimientos financieros representa un 0.8 % del valor del PIB ahora que se recauda con la tarifa del 4 por mil que cuando en los primeros años de su creación se hacía con el 2 por mil y que el porcentaje era de un 0.63% frente al PIB.

**Tabla 1. Comparativo mensual recaudo Gravamen a los Movimientos Financieros Año 1998, 1999 y 2011**

COMPARATIVO RECAUDO MENSUAL DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS AÑO 1998, 1999 Y 2011			
Cifras en millones de pesos corrientes*			
Mes	1998	1999	2011
Enero		100.562	342.200
Febrero		90.284	382.568
Marzo		65.871	467.992
Abril		92.613	369.816
Mayo		99.863	478.073
Junio		117.509	393.300
Julio		93.879	387.581
Agosto		97.057	462.789
Septiembre		65.254	398.600
Octubre		68.749	384.688
Noviembre	101.448	89.955	497.400
Diciembre	125.384	89.941	504.600
<b>TOTAL</b>	<b>226.832</b>	<b>1.071.538</b>	<b>5.069.606</b>

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Subdirección de Gestión de Análisis Operacional, Coordinación de Estudios Económicos

El gravamen a los movimientos financieros posee un efecto perjudicial en el crecimiento de la economía, la armonía social y el consenso político, porque no cuenta con ninguna clase de equidad, no está ligado ni a la generación de utilidades ni a la capacidad económica de quienes lo pagan; algunas actividades son muy azotadas como los comerciantes que trabajan con márgenes netos y muy estrechos moviendo enormes

cantidades de efectivo, además se entorpece todo el sistema de pagos y el sistema bancario, frenando de esta forma la bancarización de los pequeños usuarios que aprecian que los costos de mantener y operar una cuenta bancaria son altos y muy difíciles de cuantificar con precisión, se promueve la informalidad en la economía, se facilita la evasión tributaria en general y el lavado de dinero.

El gravamen es justamente uno de esos elementos propios de un gobierno facilista y que todos los presidentes que han pasado después de su creación se han esforzado por evitar este tributo que multa la eficiencia y la moralidad. Cada Mandatario lo conserva vigente, sin detenerse demasiado en determinar las implicaciones que genera ya que su recaudo es un aporte significado para el fisco y sobre todo se le facilita hacerlo a través de las entidades financieras.

## **1.2. DELIMITACIÓN**

1.2.1 Tiempo. El estudio se hará entre los años 1998 y 2011. El estudio se realizó con base en los datos encontrados en cuanto a cifras, recaudos e incidencias de este impuesto desde el año de su creación en el 1998 y hasta el 2011.

1.2.2 Espacio. En el presente trabajo se tendrá en cuenta el territorio Colombiano. Y para el desarrollo del mismo, la obtención de la información se recurrirá a aplicar un estudio de campo en la ciudad de Cali, del Valle del Cauca - Colombia.

## **1.3. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN**

Respecto del estudio del gravamen a los movimientos financieros, este no es el primer trabajo que se realiza sobre el tema y de acuerdo a la búsqueda que se ha realizado, se encontraron algunos escritos que se mencionan a continuación:

Uno de ellos es el realizado en el año 2003 por Jeannette Bibiana García Poveda sobre las Modificaciones introducidas al gravamen a los movimientos financieros en la Ley 788 de 2002 (Ley de reforma tributaria), donde adicional a esto, muestra que esta reforma fue “no solo con el propósito de aclarar algunos aspectos técnicos que habían sido objeto de debates doctrinales y jurisprudenciales sino, además, para mejorar el recaudo y cerrar la brecha de elusión tributaria”<sup>2</sup>. Donde la autora expone el enfoque legal de dicho impuesto que se estructuró en la reforma supliendo varios vacíos que tenía desde su creación.

---

<sup>2</sup>GARCÍA POVEDA, Jeannette Bibiana. Modificaciones introducidas al gravamen a los movimientos movimientos financieros en la Ley 788 de 2002 (Ley de reforma tributaria). En: Revista de derecho, Universidad del Norte 19:52-71, 2003. P. 52. [Documento en línea] Disponible en: <http://www.ciruelo.uninorte.edu.co> [fecha de consulta: 4 de abril de 2011].

Mauricio Zuluaga Machado y Juan Sebastián esbozan en su trabajo del año 2002 titulado Un análisis técnico jurídico del gravamen a los movimientos, donde nos dan a conocer desde sus inicios toda la normatividad que ha tenido y hasta lo no constitucional que ha sido su implementación.

Se realizó también por parte de Ignacio Lozano E. y Jorge Ramos F. en su trabajo Análisis sobre la incidencia del impuesto del 2x1000 a las transacciones financieras, donde nos comentan sobre todo lo acontecido con este impuesto; las implicaciones que tuvo; la situación del sector financiero con la ayuda del impuesto y su recaudación; y la incidencia en las diferentes transacciones financieras.

Otro de ellos es el realizado por Héctor Julio Valero Varela y actualizado por Pastor Hamlet Sierra Reyes en su trabajo sobre las generalidades del gravamen a los movimientos financieros (GMF) en Colombia (Actualización), el cual muestra una presentación general sobre este impuesto, los antecedentes y su evolución. Además de presentar algunos temas jurídicos de analistas tributarios que han hecho sus respectivos aportes y realizado sus predicciones sobre el mismo.

#### **1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuáles son las implicaciones financieras para los Supermercados mipymes y el Sector Financiero de Santiago de Cali, de continuar la vigencia del gravamen a los movimientos financieros?

#### **1.5. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuáles fueron las razones que dieron origen a la creación del gravamen a los movimientos financieros como un impuesto temporal en Colombia y cuáles son las reformas tributarias actuales que proponen?

¿Por qué continúa vigente este impuesto y qué variaciones ha tenido en su tarifa?

¿Qué hace que el gravamen a los movimientos financieros se convierta en un impuesto temporal o permanente en Colombia?

¿Cuáles son las consecuencias que ha traído la permanencia del gravamen a los movimientos financieros para los Supermercados mipymes y el sector financiero de Cali?

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Conocer las implicaciones financieras para los Supermercados mipymes y el Sector Financiero de Santiago de Cali, de continuar la vigencia del gravamen a los movimientos financieros

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Describir el origen del gravamen a los movimientos financieros y la destinación que ha tenido desde su implementación y los cambios con las diferentes reformas tributarias.

Conocer las razones por las cuales este impuesto se ha sostenido hasta la fecha.

Conocer la evolución que ha tenido la tarifa del gravamen a los movimientos financieros.

Analizar si el gravamen a los movimientos financieros es un impuesto temporal o permanente.

### **3. JUSTIFICACIÓN**

#### **3.1 SOCIAL**

El gravamen a los movimientos financieros ha afectado la economía de las personas ya que en sus transacciones deben dejar un porcentaje de su dinero que se puede ver reflejado en sus gastos de la canasta familiar. Lo que se evidenció con las famosas “pirámides”, demuestra que las personas buscan alternativas diferentes al sector financiero, en parte a causa de este impuesto y a los múltiples gastos que deben asumir.

Es importante por ello que la sociedad comprenda que de una u otra forma la contribución se genera, ya que es parte de esa búsqueda continua de ingresos que el Estado debe obtener para poder cumplir cada Gobierno con el Plan de Desarrollo Nacional, el cual de acuerdo a los años anteriores presenta un gran déficit y los desfalcos en el Tesoro Nacional no paran de ser noticia; por ello el GMF se convierte en parte de esos ingresos que requiere el Estado para operar.

Por otra parte, hay que considerar que el GMF le ha dado al Gobierno una gran puerta para tratar de disminuir los delitos fiscales (por el control que se ejerce en las transacciones financieras) los cuales se incorporan en la economía con la procedencia de dinero que hacen parte de actividades ilegales; como pueden ser el narcotráfico, la trata de personas, el lavado de activos, ya que todo esto ocurre cuando existe mucho dinero en efectivo en la economía, ya que las personas para no pagar el impuesto, utilizan muy poco las organizaciones financieras. Es por eso que para el Estado es muy difícil darse cuenta de cuál es el origen y de dónde proceden estos dineros, ya que no pueden ser controlados por ninguna entidad pero es mucha información, la que obtiene a través de los reportes de los movimientos que periódicamente emiten las entidades financieras sobre el GMF.

#### **3.2 ACADÉMICA**

De acuerdo a lo investigado, hasta el momento, la mayoría de trabajos escritos sobre este tema han sido efectuados por profesionales de la rama jurídica, por lo cual este trabajo nos permite en nuestros estudios profesionales de Contaduría Pública enfocarnos sobre este asunto como lo es la parte tributaria que debemos en nuestro ámbito manejar y conocer, sobre todo por la problemática y el impacto que un impuesto causa y genera en los diferentes sectores y del cual el gravamen a los movimientos financieros no es ajeno, ya que de una u otra forma tanto empresas como personas naturales tienen movimientos financieros lo que les significa tener que aportar y contribuir. La dinámica, lo conflictivo y todo lo que ha acontecido con este impuesto nos aporta para continuar estudiando y hacer investigación sobre cuál será finalmente su fin y cómo podemos contribuir para que

la carga no sea tan alta en nuestros clientes, ni se cometan decisiones contrarias a la normatividad.

### **3.3 PROFESIONAL**

Todo lo concerniente a tributación es de vital importancia para cualquier persona, bien sea natural o jurídica; mucho más en un país como el nuestro que “goza” de tener una alta tasa impositiva, comparada con otras de la región. Esto trae como consecuencia que los contribuyentes busquen la manera de afectar en la menor medida sus resultados y es justo ahí donde nace la relevancia de tener especial cuidado con este impuesto –que inicialmente era temporal-, de conocer sus regulaciones e implicaciones, para de esta forma dar una asesoría adecuada a quienes ofrecemos nuestros servicios, en calidad de contadores públicos.

En nuestra investigación se pretende dar una mirada crítica a cuál es el papel del profesional, que posee una gran responsabilidad de servir a la sociedad poniendo en práctica todos los conocimientos que ha adquirido en su preparación, dando un concepto objetivo ya sea positivo o negativo en cuanto a los impuestos que existen en Colombia, en el caso especial a la creación del gravamen al movimiento financiero. Más que a la creación, ya que no se puede hacer mucho, porque esta se da por disposiciones gubernamentales, sería ayudar a demostrar qué tan beneficioso o perjudicial puede ser para las personas la vigencia y cuál es la opinión que tiene el sector financiero frente a este impuesto como también brindar herramientas legales a nuestros clientes para minimizar su efecto.

El contador debe buscar herramientas legales que sean útiles para las empresas y por ello, con el conocimiento de cada una de las disposiciones que ha tenido este gravamen, puede aportar a que se minimice su gasto utilizando los incentivos que promueven a que se haga uso de los medios de pago financieros y se evite la evasión.

### **3.4 EMPRESARIAL**

De acuerdo a la posición que tienen las empresas en cuanto impuestos, encontramos que muchas de ellas (sobre todo las pequeñas), aún continúan como en las épocas anteriores, guardando sus dineros en caja fuerte para no tener que pagar altas sumas de dinero que les genera el impuesto al gravamen a los movimientos financieros; por otra parte se pretende averiguar por qué todas las organizaciones financieras que en un principio se vieron beneficiadas y que fueron la causantes de la creación de este impuesto, hoy le piden a viva voz al gobierno que agilice su retiro y que tenga en cuenta que este impuesto era de carácter transitorio.

Todo lo concerniente a tributación es de vital importancia para cualquier persona, bien sea natural o jurídica; mucho mas en un país como el nuestro que “goza” de tener una alta tasa impositiva, comparada con otras de la región. Esto trae como consecuencia que los contribuyentes busquen la manera de afectar en la menor medida sus resultados y es justo ahí donde nace la relevancia de tener especial cuidado con este impuesto –que inicialmente era temporal-, de conocer sus regulaciones e implicaciones, para de esta forma dar una asesoría adecuada a quienes ofrecemos nuestros servicios, en calidad de contadores públicos.

El sector empresarial es uno de los que más ha tenido que contribuir con este impuesto y sin embargo, en la declaración de renta solo es reconocido como deducción el 25%, siendo este un valor significativo.

En la actualidad, muchos recurren a realizar sus transacciones en efectivo o con los mismos cheques que reciben, pero esto lo que representa es un riesgo alto y ha motivado que el Gobierno esté preparando nueva reforma tributaria en la que las transacciones realizadas en efectivo no serían deducibles en el impuesto de renta; de esta forma deja abierta la brecha sobre su continuo control a través de las transacciones financieras y el continuar la vigencia del gravamen a los movimientos financieros, pues siempre habrá una justificación para mantenerlo.

## 4. MARCO DE REFERENCIA

### 4.1 MARCO TEÓRICO

4.1.1 Teoría sobre los impuestos de Adam Smith. Adam Smith, uno de los grandes pensadores económicos, en su libro *La Naturaleza y Riqueza de las Naciones*, da a conocer la importancia que tienen los impuestos para el sostenimiento del Estado argumentando que: “Los ciudadanos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno, en cuanto sea posible...”<sup>3</sup>, en donde resalta la importancia de que se debe dar con parte de sus ingresos para que el Estado pueda brindar y garantizar unas condiciones dignas para cada uno de sus habitantes. Con el gravamen a los movimientos financieros y la destinación que actualmente tiene, el Gobierno obtiene que en su presupuesto este ítem garantice cumplir con su plan de desarrollo, pero al mismo tiempo, produce un desequilibrio en la economía pues no protege el sector financiero interno.

4.1.2. Análisis de los mercados financieros según James Tobin. El término de impuesto a las transacciones financieras, no es tan reciente como muchos creen, ya que a mediados de la década de los 70 ya se hablaba sobre la creación de impuestos a las transacciones financieras internacionales; en aquella época esta propuesta fue realizada por el economista norteamericano James Tobin, premio Nobel de Economía, quien lo propuso como remedio a los efectos nocivos que produce la entrada y salida de los flujos de capital especulativos de corto plazo en las economías nacionales.

En algunos países como Argentina, Brasil, Ecuador, Perú, Venezuela y Colombia, se ha venido implementando erróneamente el modelo propuesto por James Tobin gravando las transacciones financieras internas (como es el caso del gravamen a las transacciones financieras) y no enfocado al mercado de divisas, afectando de esta forma el sector financiero nacional y no el internacional.

“El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) recibe varios nombres que no varían en su esencia. Entre los nombres más usuales se encuentran: impuesto a los movimientos financieros, impuesto a las transacciones financieras, gravamen a las transacciones financieras, impuesto a las operaciones financieras, etc.”<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> SMITH, Adam. Investigación sobre la naturaleza y causa de La Riqueza de las Naciones. 4 ed. Buenos Aires: 1998. Traducido por Gabriel Franco. p 726

<sup>4</sup> VALERO VARELA, Héctor Julio. Generalidades del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en Colombia Actualizado por: Pastor Hamlet Sierra Reyes. Documento Web 020. Colombia, Octubre de 2007. pág. 5. Disponible en: <http://www.dian.gov.co> [fecha de consulta: 17 de abril de 2011]

Cuando James Tobin propone la creación de este impuesto, refuta que su tasa de recaudo debe ser entre el 0.1% y el 0.5% por cada transacción financiera internacional. Su utilización debería traer como consecuencia la desmotivación de los inversionistas de capital, para la obtención de ganancias que requieran de una gran cantidad de operaciones diarias, semanales o mensuales. El impuesto no afectaría el flujo de capitales para la inversión productiva, ya que la entrada de este tipo de capitales es de mediano y largo plazo. Los efectos resultantes de su aplicación a la tasa en menor medida propuesta por Tobin serían poco significativos; sin embargo, dicho impuesto se constituiría en un instrumento de los gobiernos nacionales para frenar el ingreso de “capitales golondrina” que a la menor señal de riesgo del país podrían desestabilizar una economía.

Su creador afirma que: “el impuesto pretende desincentivar las transacciones especulativas, sin perjudicar el comercio internacional, los flujos de capital a largo plazo, ni los ajustes en el valor de las monedas como consecuencia de cambios en la economía real. Adicionalmente, los ingresos provenientes de su aplicación podrían dedicarse a la inversión social”.<sup>5</sup>

Pero este impuesto causo mucha controversia, porque algunos analistas y especialmente los sectores afectados, consideran que atenta contra la libre movilidad de las fuerzas del mercado; impide el flujo de capitales para la inversión y el sistema financiero. Sin embargo, pese a la gran controversia que este impuesto ha generado desde sus inicios, resulta un ingreso bastante significativo para el fisco y de fácil recaudación en Colombia.

En Argentina fue creado mediante la denominada ley de competitividad, la cual entró en vigencia en abril de 2001, con una tasa inicial del 0.25% y luego fue elevada hasta el 1.2%, repartido en 0.6% al débito y 0.6% al crédito. En Brasil, el impuesto fue creado en 1996 y permanece con una tasa provisional del 0.38% sobre los retiros bancarios. En el caso de Ecuador, fue introducido en 1999 en lugar del impuesto sobre la renta, con una tasa del 1%, luego fue reducida al 0.8% y se derogó finalmente en el 2001. Perú lo estableció en el año 2004, pero, fue demandada la ley que le otorgó vida jurídica. “Inicialmente la tasa planteada fue del 0.15% y actualmente se encuentra en el 0.8%. En Bolivia fue adoptado también en el 2004 con una tasa inicial del 0.3% para el primer año y del 0.25% para el segundo. En Venezuela se implantó en 1999 como impuesto al débito bancario con una tasa del 0.5% y recientemente fue derogado dado los buenos precios del petróleo que han incidido positivamente sobre los ingresos fiscales del país”.<sup>6</sup>

Todos los países de América latina que implementaron el impuesto, hoy ya realizaron su desmonte, menos Colombia y cada vez que se pretende terminar con él aparece un nuevo motivo que respalda su permanencia.

---

<sup>5</sup> Ibid., Pág. 6.

<sup>6</sup> Ibid., Pág. 7.

## 4.2 MARCO CONCEPTUAL

De acuerdo al contenido que se tendrá en cuenta durante el desarrollo de este trabajo, se considera necesario tener algunos conceptos definidos en lo que se refiere al gravamen al movimiento financiero para tener más claridad.

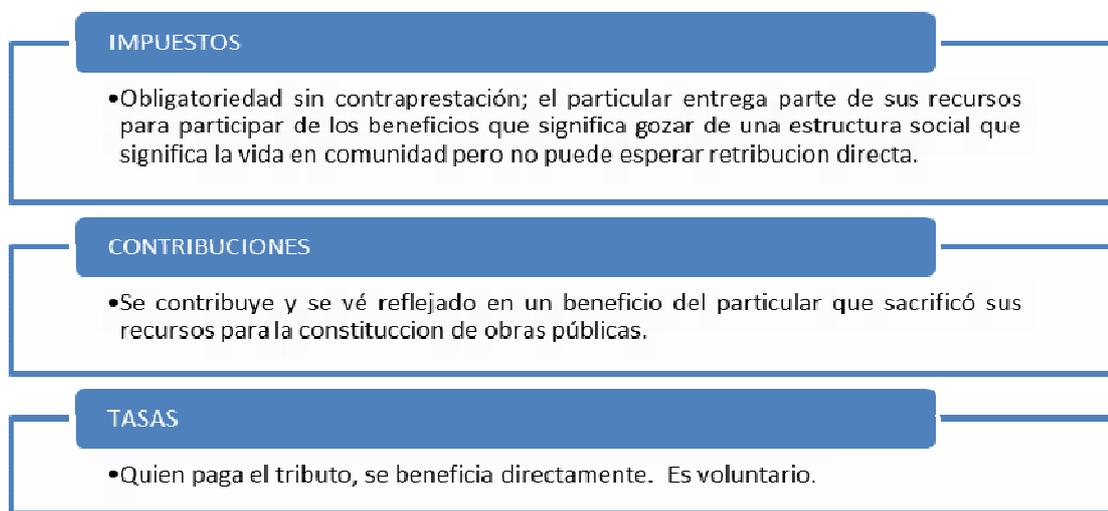
El término **gravamen** que significa “Carga u obligación, impuesta sobre un bien o derecho”<sup>7</sup> se da de forma coactiva y unilateral hacia el contribuyente o responsable con la imposición que tiene de pagar al Estado sin recibir contraprestación individual ni directa, servirá en gran parte para entender el tema, pues es uno de los tributos que el Estado tiene para obtener sus recursos.

Otro de los términos es la definición de **tributo**, el cual es la obligación vía autoridad del Estado que exige al particular desprenderse de recursos, como deber ciudadano de acuerdo al Artículo 95 de la Constitución Nacional, para cumplir con sus objetivos como son:

- La redistribución de riqueza
- Propender el crecimiento y desarrollo económico sostenible
- El equilibrio en la balanza de pagos (Exportaciones vs Importaciones)

Hay tres clases de tributos:

**Gráfico 1. Clases de tributos**



Fuente: Elaboración propia de las autoras

<sup>7</sup> TELAVA, Orlando. Diccionario Básico Tributario, II edición. Pág. 153 [fecha de consulta: 2 de mayo de 2011].

De acuerdo a los ingresos tributarios se realiza el presupuesto de la Nación, pues básicamente este es el hecho que genera el tributo. Cómo surge un tributo:

1. Nace por una necesidad de recursos, en el caso del gravamen, lo generó la crisis que sufrió el sector financiero
2. Se da un proyecto de Ley
3. Posteriormente se da la Ley, con la cual se crea la obligación tributaria
4. Hay unas transacciones (hechos generadores – registro contable)
5. Se declara el tributo
6. Se paga el impuesto
7. Hay un control del recaudo a través de programas de fiscalización
8. Y por último, surgen mecanismos de recaudo que son las retenciones, las acciones coercitivas, como también las sanciones

La Ley es la que crea los tributos y las que tienen que ver con estos, deben ser originadas en la Cámara de Representantes. Aunque el decreto Ley también puede crear tributos a través de emergencias económicas. Se debe tener en cuenta que la Ley debe cumplir con cinco elementos esenciales de acuerdo al Art. 338 del Estatuto Tributario que son:

1. Hecho generador
2. Base gravable
3. Tarifa
4. Sujeto activo
5. Sujeto pasivo

Si alguno de estos falta se puede declarar inexecutable lo cual indica que no va de acuerdo a la Ley.

Otro término que se toma es el de **Hacienda Pública**, el cual de acuerdo a algunas definiciones se entiende como: “Estudio de los ingresos y el gasto público”, “Disciplina de estudio que se encarga de revisar los ingresos y el gasto público” (tanto el gasto como la inversión), “Se ocupa del origen de los recursos del Estado (los ingresos)<sup>8</sup>” y es de vital importancia en esta investigación ya que nos amplía la estructura en cuanto al manejo del presupuesto Nacional.

---

<sup>8</sup> WIKIPEDIA. La enciclopedia libre, 2011. [Publicación en línea] Disponible en [http://es.wikipedia.org/wiki/Hacienda\\_p%C3%ABblica](http://es.wikipedia.org/wiki/Hacienda_p%C3%ABblica) [fecha de consulta: 4 de mayo de 2011].

En el siguiente cuadro se observa la clasificación que tienen los ingresos:

Gráfico 2. Clases de ingresos nacionales



Fuente: Elaboración propia por las autoras

**Movimiento Financiero** son todas las transacciones o como su palabra lo dice, son operaciones económicas que se realizan en la disposición de recursos de una cuenta corriente o de ahorros realizadas con una entidad financiera ya sea directamente o con terceros, con la intermediación de una entidad bancaria.

**El gravamen a los movimientos financieros** se encuentra ubicado en los impuestos indirectos ya que sobre quien recae la obligación tributaria de responder por el mismo son las entidades financieras y no el contribuyente.

### 4.3 MARCO HISTÓRICO

La Constitución Política del 1991, en su Artículo 215 establece que cuando exista amenaza que pueda perturbar en forma grave lo económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente, con la firma de todos los ministros, declarar el Estado de Emergencia<sup>9</sup> por períodos hasta de treinta días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa días en el año calendario.

El gravamen a los movimientos financieros fue creado con el decreto 2331 del 16 de noviembre de 1998, para dar una pronta solución a la difícil situación financiera que había en ese momento, fue creado como una alternativa que pudiera ayudar a muchas personas que se encontraban a punto de perderlo todo, porque estas entidades no tenían recursos para cancelar a los socios sus aportes.

Cuando el país se declara en estado de emergencia económica y social en todo el territorio nacional, las razones que busca solucionar en el momento son: a) Necesidad de disponer de mecanismos y recursos que detengan el deterioro de la confianza en el sistema de ahorro cooperativo y financiero, las cuales están a punto de ser liquidadas presentando grandes pérdidas, b) diseñar estrategias que permitan proteger la estabilidad patrimonial de las entidades financieras, c) crear esquemas viables para el aumento del plazo del pasivo de las entidades financieras con el público e inversionistas, d) Adoptar medidas tendientes a restablecer el equilibrio económico y disminuir la morosidad de la cartera de los deudores de crédito hipotecario, e) realizar Estrategias para que las entidades financieras recuperen liquidez, dotar al Fogafin de instrumentos adicionales para las especiales circunstancias por la que atraviesa el sistema financiero.

Este impuesto se creó como un mecanismo de ataque a la crisis del sector financiero en los años 90, fue creado de modo temporal, su tarifa inicial fue del 2x1000 y más adelante se modificó su destinación, ya que el gobierno vio que este generaba una cifra significativa de recursos para el Estado, es por esto que lo fijan como un impuesto permanente y aumentan su valor del 2 hasta llegar al 4x1000 como está ahora.

Actualmente, su destinación ha sido formar parte del presupuesto nacional y representa para la nación un ítem muy significativo que si se cumple su desmonte, el Gobierno debe pensar en crear ya sea más impuestos o en su defecto, incrementar los actuales; esto ya se está observando pues en la última reforma tributaria se ven algunos puntos como lo son la eliminación del beneficio tributario en renta que tenían las empresas por invertir en activos fijos productivos, el aumentar el rango de los sujetos pasivos para el impuesto al patrimonio y lo mismo en los porcentajes, entre otros.

Igualmente, de acuerdo al desmonte que se iba a realizar del GMF a partir del año 2012, este se vio frenado por la emergencia invernal que el Gobierno declaró originado por el fenómeno de la niña que afecta al país, ocasionando nuevamente su prolongación.

---

<sup>9</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991. Capítulo 6 Art. 215.

#### 4.4 MARCO CONTEXTUAL

El siguiente trabajo se desarrolla y contextualiza en el territorio Colombiano en la ciudad de Santiago de Cali, se enfoca en el sector financiero de esta ciudad tratando la influencia del gravamen a los movimientos financieros sobre la economía del país por lo que se hace énfasis en las implicaciones que conlleva su continuidad.

Su permanencia se ha logrado debido a los diferentes motivos que de una u otra forma han hecho que este impuesto siga vigente y se prolongue como hasta el momento ha sucedido justificando su existencia, ocasionando que sobre quienes recae el impuesto busquen minimizar el impacto en sus ingresos.

La nueva reforma tributaria da una luz de su nuevo intento para su desmonte paulatinamente iniciando en el 2014 hasta el 2018, con lo cual se espera sea una realidad siempre y cuando no suceda nada extraordinario que lo prolongue.

#### 4.5 MARCO LEGAL

Es indispensable conocer cada punto de la normatividad legal Colombiana en toda su estructura para de esta forma comprender todo lo que ha enmarcado este impuesto. A continuación se indicarán, paso a paso, las disposiciones que se relacionan con el gravamen a los movimientos financieros:

Como primera instancia está el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia donde incluye dentro de los deberes ciudadanos: “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”<sup>10</sup>, quedando de esta forma la obligación de tributar. Está también el Artículo 215 de la Carta Magna por medio del cual el Presidente de la República en ese momento Álvaro Uribe, hizo uso de sus facultades para declarar la emergencia económica en el País por los problemas que afrontaba el sector financiero creando un impuesto a las transacciones financieras conocido hoy como “Gravamen a los Movimientos Financieros”.

Se menciona también el artículo 363 de la Constitución que hace referencia a los principios de equidad, eficiencia y progresividad<sup>11</sup> en cuanto al sistema tributario y el cual

---

<sup>10</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991. Capítulo 5 Art. 95 Núm. 9, toda persona está obligada a cumplir con la constitución y las leyes, a contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

<sup>11</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991. Capítulo 4 Art. 363, El sistema tributario se fundamenta en el principio de Equidad, Eficiencia y Progresividad.

es uno de los puntos que ha ocasionado crítica con este tema. Igualmente los artículos 338 y 345 sobre las funciones específicas que tiene el Congreso de la República en cuanto a impuestos, parafiscales y contribuciones en tiempos de paz.

Posteriormente, con la Ley 633 de 2000, después de que el sector financiero se estabilizó, se prolonga para -con su recaudo- ayudar a los damnificados del terremoto sufrido en el eje cafetero, adicionando el Libro Sexto del Estatuto Tributario como parte de la reforma tributaria que se dio en ese momento y que incluye todo lo relacionado en materia tributaria del GMF, inclusive elevando su tarifa al 3 por mil. Luego con la Ley 863 de 2003, pasa al 4 por mil como actualmente se encuentra.

Un gran paso significó la Ley 1111 del 27 de diciembre del 2006 la cual le da finalmente su vigencia de forma permanente a este impuesto con la tarifa del 4 por mil.

La reforma tributaria del 29 de diciembre de 2010 a través de la Ley 1430, indica que el gravamen a los movimientos financieros tendrá un desmonte gradual con el cual se pretende que en el año 2018 desaparezca, iniciando una reducción al 2 por mil por los años 2014 y 2015 y una del 1 por mil para el 2016 y 2017; hasta quedar en cero para el año 2018. Pero también queda el interrogante si con los medios de pago que indican para deducción de costos y gastos para la declaración de renta, en donde no se pueden realizar transacciones en efectivo de acuerdo a la gradualidad que fijan en los años siguientes, se continúe ejerciendo gravar las transacciones.

Actualmente se expidió el decreto 660 de marzo 10 del 2011 por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 871, 872 y 879 del E.T., estableciendo cuáles son las exenciones que se podrán realizar en los traslados entre cuentas para este impuesto y los requisitos que se deben conocer para los créditos dados por las entidades financieras que también tendrían parte exenta.

## **5. METODOLOGÍA O DISEÑO METODOLÓGICO**

### **5.1 TIPO DE ESTUDIO**

El tipo de estudio es explicativo, ya que se busca dar una orientación sobre cada una de las implicaciones que genera el gravamen a los movimientos financieros, explorar sobre los diferentes sucesos que se han dado con relación a este impuesto; para conocer de esta forma las causas de su creación, el por qué continúa y las condiciones actuales de acuerdo a las reformas tributarias. También se utilizará el tipo descriptivo, en donde se analizarán las características del gravamen a los movimientos financieros indicando las razones por las que aún continúa y cuáles serían las implicaciones de que se mantenga o se desmonte este impuesto.

### **5.2 MÉTODO**

En el presente trabajo se aplica el método inductivo, ya que se parte de hechos particulares conocidos sobre este Gravamen a los movimientos Financieros, dando cumplimiento a los objetivos propuestos, para intentar derivar sus posibles consecuencias a futuro.

### **5.3 FUENTES Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

5.3.1 Fuentes. Para el desarrollo de este trabajo se tendrá en cuenta lo siguiente para obtener la información necesaria:

Una fuente primaria que como investigador de un determinado tema se recopila, en donde se realizarán entrevistas y encuestas cuyos sujetos serán los Supermercados mipymes inscritos en la Cámara de Comercio de Cali y el sistema financiero de Cali, sobre lo que este impuesto ha sido y las proyecciones que consideran puede ocurrir.

Una fuente secundaria donde se recurre a la ayuda de textos en Internet, libros, material académico, documentos, material normativo de información con base en datos encontrados entre el año 1998 (desde su creación) hasta el 2011.

5.3.2 Técnicas. Se hará uso de encuestas y entrevistas personales con material audio, que serán vitales para conocer más a fondo sobre el impacto que este impuesto ha generado, visto desde el sector financiero y empresarial de acuerdo a sus implicaciones futuras con las proyecciones realizadas por el Gobierno.

Estas entrevistas aportarán información vital ya que serán desarrolladas tanto en forma abierta como cerradas, pero enfocadas hacia los objetivos propuestos al inicio de este trabajo.

Otra técnica será de análisis documental, que se hará con la búsqueda de material a través de libros, revistas, cibergrafía, material académico y demás que sean necesarios para la realización de la revisión bibliográfica.

## **5.4 POBLACIÓN Y MUESTRA**

5.4.1 Población. Se tendrán en cuenta para las encuestas a Empresarios de Supermercados Mipymes y Entidades financieras de la ciudad de Cali.

5.4.2 Muestra. La muestra se realizará en el municipio de Cali y se tendrán en cuenta 5 de los 18 bancos<sup>12</sup> que representan un porcentaje del 27.78%; igualmente se incluirán a los Supermercados mipymes de la misma ciudad, que de acuerdo a información suministrada por la Cámara de Comercio de Cali corresponden a un universo de 30, de los cuales se tomará una muestra de 10 que equivalen al 33.33%.

## **5.5 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

La información recopilada y los resultados que arroje la investigación, se manejarán de forma sistemática a través de un procesador de texto en Word de tal forma que se facilite el respectivo análisis de los datos obtenidos y se utilizará la herramienta de Excel para compilar y sacar estadísticas.

---

<sup>12</sup> ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI. Cali en cifras 2010. Santiago de Cali. Impresora Feriva S.A... 2011. 111 y 112 p.

## 6. DESTINACIÓN GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

### 6.1 AL SECTOR FINANCIERO

En el año 1998 muchos ahorradores que tenían sus inversiones en varias de las entidades intervenidas del sector cooperativo, presentaron gran dificultad al querer retirar sus dineros de estas, debido a la crisis que se generó; a su vez, a dichas cooperativas también les fue complicado poder enajenar los activos que tenían para cumplir con las solicitudes de sus clientes generándose así, un gran colapso en el sector financiero en ese momento, creándose de esta manera una fuerte presión sobre la liquidez de los establecimientos del sector financiero a los cuales masivamente la gente buscaba el retiro de sus depósitos. Adicional a esto el FOGAFIN (Fondo de Garantías de Instituciones Financieras) no contaba con los recursos necesarios para reducir el impacto, pero aun así fue la herramienta utilizada por el Gobierno Nacional para resolver la crisis financiera.

Como una de las medidas adoptadas por el gobierno, este dispuso de la creación del Fondo de Solidaridad de Ahorradores y Depositantes de Entidades Cooperativas con el Decreto 2331 del 16 de noviembre de 1998 para asumir las acreencias del sector cooperativo.

“ARTÍCULO 1o. Créase el Fondo de Solidaridad de Ahorradores y Depositantes de Entidades Cooperativas en Liquidación como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyos recursos serán administrados mediante encargo fiduciario por sociedades fiduciarias legalmente establecidas en el país.

PARÁGRAFO. El alcance de la gestión a cargo de la administración fiduciaria se determinará en los contratos que para tal efecto celebre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.<sup>13</sup>

A su vez, el Gobierno Nacional se vio obligado a destinar recursos para la superar la crisis financiera que incluyó en el presupuesto de 1999 con el gravamen a los movimientos financieros en ese entonces dos por mil, como se detalla en el siguiente cuadro:

---

<sup>13</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2331 de 1998. [Publicación en línea] Disponible en [www.presidencia.gov.co/.../decretoslinea/1998/.../dec2331161998.pdf](http://www.presidencia.gov.co/.../decretoslinea/1998/.../dec2331161998.pdf). Pág. 2. [fecha de consulta: 20 de octubre de 2011].

**Tabla 2. Recaudos apropiados por el Gobierno para atender crisis financiera en 1999**

CONCEPTO	Monto (\$)
FOGAFIN IMPUESTO DOS POR MIL PARA ALIVIO A LOS DEUDORES HIPOTECARIOS Y APOYO A LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL SECTOR FINANCIERO	740,682,000,000
FOGACOOP IMPUESTO DOS POR MIL	83,302,000,000
FOGACOOP IMPUESTO DOS POR MIL	12,300,000,000
FOSADEC IMPUESTO DOS POR MIL	104,398,000,000
TOTAL	940,682,000,000

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia

Como se observa en la tabla 2, a través del FOGAFIN, EL FOGACOOP Y EL FOSADEC se destinaron \$940.682 millones del recaudo del impuesto para atender la crisis del sector financiero. Mediante Decreto 813 de mayo de 1999 y el Decreto 2886 del 24 de diciembre de 2001, en sus Artículo 1 Y 2, se incorporan unos recursos adicionales:

**Tabla 3. Recaudos adicionales del Gobierno para atender crisis financiera en 1999**

CONCEPTO	Monto (\$)
FOSADEC IMPUESTO DOS POR MIL	10.000.000.000
FOGAFIN IMPUESTO DOS POR MIL PARA ALIVIO A LOS DEUDORES HIPOTECARIOS Y APOYO A LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL SECTOR FINANCIERO	38.417.000.000
TOTAL	48.417.000.000

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia

De acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando se suplió las necesidades de los ahorradores y depositantes de las entidades cooperativas, se direccionaron los recursos no asignados a estos para las entidades financieras públicas dando cumplimiento a la Sentencia C-122 de 1999, como lo señaló el penúltimo considerando del Decreto 2886 de 2001:

“Que dispuestos los montos antes señalados para el Fosadec, los remanentes de Fogafin y Fosadec deben orientarse a otros sectores materialmente afectados con la Emergencia Económica y Social de 1998, definidos por la Corte Constitucional en la Sentencia C-122 de 1999.”<sup>14</sup>

Por lo cual en los años 2003 y 2004, se destinaron los siguientes recursos a las entidades financieras públicas:

**Tabla 4. Asignación de recursos a entidades financieras públicas año 2003 y 2004**

CONCEPTO	Monto (\$)
FOGAFIN PARA ENTIDADES PUBLICAS DEL SECTOR FINANCIERO. 2003	107,000,000,000
FOGAFIN PARA ENTIDADES PUBLICAS DEL SECTOR FINANCIERO. 2004	40,000,000,000

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia

<sup>14</sup> MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL. 16 de enero de 2012

Dentro de la estrategia para reducir la crisis de financiera de los años noventa, el Gobierno se fijó lo siguiente:

“i) eliminar la posibilidad de una crisis sistémica por el colapso de los establecimientos de crédito públicos; ii) sanear y reestructurar las entidades viables; para adelantar posteriormente un proceso de venta de su propiedad al sector privado, tan pronto como las condiciones del mercado lo permitieran iii) liquidar o desmontar únicamente las entidades inviables, para así contener el costo fiscal inherente a este tipo de operaciones.”<sup>15</sup>

De esta forma, el Gobierno protegió los depósitos de los ahorradores, minimizó el riesgo de endeudar a los accionistas, recuperó parte de los recursos estatales que tenía invertidos en el sector financiero y aprovechó para ir disminuyendo la participación estatal.

Se debe resaltar que con los mecanismos implementados por el Gobierno, entre ellos el comprometer recursos de vigencias futuras, la venta de bonos y la creación del GMF, logró cumplir con los objetivos de recuperar la confianza en el sector financiero colombiano y minimizó el impacto de la crisis en la economía, ya que se debe tener en cuenta que las crisis desestabilizan cualquier país.

## 6.2 TERREMOTO EJE CAFETERO

Ocurrido el terremoto que sacudió al eje cafetero en el año 1999, el Gobierno decidió prolongar la existencia del GMF a través de la Ley 508 del Plan Nacional de Desarrollo durante el año 2000 con la misma tarifa, orientando los recursos recaudados por esta contribución a la recuperación de esta zona. “Los recursos recaudados -\$1,03 billones- se destinaron en su totalidad a la reconstrucción y rehabilitación del Eje Cafetero”<sup>16</sup>, los cuales fueron manejados a través del Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero (FOREC), el cual fue creado por el Gobierno, para ayudar a recuperar la región, de la tragedia sufrida.

En los tres años que duró el fondo parte de lo que se hizo fue: “130 mil subsidios de vivienda entregados; 114.400 a propietarios y 16 mil a no propietarios que beneficiaron a más de 570 personas; 3.600 familias reubicadas de zonas de alto riesgo a nuevos lugares de vivienda identificados en los Planes de Ordenamiento Territorial; 110 instalaciones de centros sociales reparados, centros recreativos, jardines infantiles, 398 instalaciones públicas, oficinas, iglesias, 508 colegios y 71 centros de salud y hospitales reconstruidos y

---

<sup>15</sup> APARICIO SMITH, Mónica y et al. Crisis financiera colombiana en los años noventa. Origen, resolución y lecciones institucionales. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia y Fogafin, 2009. 128 p. ISBN 9789587104288

<sup>16</sup> CÁRDENAS, Patricia. Los efectos del 4 por mil. En: Revista Semana. Bogotá, (15 diciembre 2003). [Documento en línea] Disponible en: <http://www.semana.com/opinion/efectos-del-mil/75298-3.aspx> [fecha de consulta: 29 de febrero de 2012].

reparados.”<sup>17</sup> Sin embargo aunque se indica que fue todo un éxito, las noticias no paran en sus comentarios de indicar los malos manejos y corrupción que se dieron en torno a los dineros que se destinaron para la recuperación de la zona afectada por el terremoto donde varios de sus directivos se vieron incriminados.

### **6.3 COMO PARTE DEL PRESUPUESTO NACIONAL**

Una vez superada en parte la crisis del sector financiero y la catástrofe del eje cafetero el Gobierno a través de la Ley 633 del 29 de diciembre del 2000 convierte a partir del 1 de enero del 2001 al GMF como un nuevo impuesto permanente, adicionándolo en el libro VI del Estatuto Tributario y quedando de esta forma como parte de la estructura tributaria para la obtención de ingresos del Estado.

Así mismo, se aumentó la tarifa a 4 por mil con la Ley 863 del 2003 y posteriormente con la Ley 1111 de 2006 se dejó como permanente dicho aumento.

Para el Gobierno, este impuesto es atractivo por la facilidad que tiene para recaudarse y por el manejo que permite en las finanzas públicas; adicionalmente, su recaudo consiente disponer de los recursos en forma inmediata, los costos de su recaudo y administración son bajos y sirve como elemento de control para evitar la evasión.

El siguiente cuadro presenta los valores del gravamen a los movimientos financieros desde que empieza a incluirse dentro de los recursos fiscales del Estado en el año 2001 hasta el año 2011; como se observa, ha representado en promedio un 4.8% del total de los ingresos.

---

<sup>17</sup>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (Diciembre 27 de 2005). [Documento en línea] Disponible en: <http://www.pnud.org.co/lecciones.shtml?x=932> [fecha de consulta: 6 de abril de 2012].

**Tabla 5. Ingresos del Estado desde el año 2001 hasta el 2011**

Miles de Millones de pesos											
CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
I. Ingresos totales (A+B+C+D+E)	27.594	30.344	34.445	39.952	45.924	56.350	64.705	75.064	77.156	74.957	94.121
A. Tributarios	24.802	27.087	31.373	36.735	42.288	51.278	57.866	64.349	65.196	66.781	83.733
Renta e IVA interno	16.954	17.990	20.617	25.256	28.761	34.313	39.667	42.867	45.726	46.155	56.749
IVA externo y gravamen arancelario	5.230	5.348	6.342	7.115	8.839	11.768	12.741	13.706	12.302	13.855	15.948
Gasolina	1.106	977	1.025	1.057	1.143	1.187	1.212	1.288	1.292	1.419	1.603
Transacciones financieras/Gravamen a lo	1.421	1.443	1.622	2.238	2.401	2.672	2.990	3.200	3.121	3.226	5.062
Patrimonio		1.241	1.231	452	463	523	1.171	3.200	2.023	1.971	4.226
Otros	91	88	535	617	681	816	86	89	733	127	144
B. No tributarios	375	307	206	202	229	254	383	649	463	627	570
C. Fondos especiales	240	316	321	381	472	577	637	894	1.062	1.010	1.305
D. Recursos de capital	2.071	2.524	2.419	2.509	2.812	4.178	5.781	9.154	10.418	6.522	8.496
Rendimientos financieros	571	554	535	381	593	837	627	854	758	498	867
Excedentes financieros	1.320	1.502	1.674	1.845	1.773	3.066	4.565	5.398	8.568	5.242	6.794
Otros	180	468	210	283	446	276	589	2.905	1.092	782	836
E. Ingresos causados	106	111	127	125	123	63	38	17	17	17	17
% del GMF en el total de ingresos	5,15%	4,76%	4,71%	5,60%	5,23%	4,74%	4,62%	4,26%	4,05%	4,30%	5,38%

Fuente: Información recopilada por las autoras de acuerdo a los informes del Banco de la República

#### 6.4 DAMNIFICADOS INUNDACIONES OLA INVERNAL

El Gobierno Nacional a través del Decreto 145 del 2011, adoptó medidas para modificar el Presupuesto General de la Nación del mismo año y de esta forma afrontar la crisis de los damnificados del desastre natural de la ola invernal provocados por el fenómeno de la niña y así evitar que se extiendan sus efectos. En el artículo 5 de dicho decreto se indica que:

“Los saldos del impuesto a las transacciones Financieras y del Gravamen a los Movimientos Financieros a que se refiere la Ley 608 y el artículo 2o de la Ley 633 de 2000 y sus rendimientos, por un valor de \$944.376.856.067,15 se destinarán para financiar apropiaciones asignadas al Ministerio del Interior y de Justicia con destino al Fondo Nacional de Calamidades”<sup>18</sup>

Direccionando con ello recursos recaudados del GMF desde el año 2000 que venía administrando el Tesoro Nacional y que no fueron ejecutados por el FOREC en la reconstrucción del eje cafetero. Igualmente se contempla que el equivalente al 25% del gravamen a los movimientos financieros (el punto que se comenzaría a disminuir para su desmonte a partir del 2012) se destinaría para atender este nuevo Estado de Emergencia

<sup>18</sup> MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 145 de 2011. Diario Oficial No.47959 de 21 de enero de 2011. [Documento en línea] Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/2011/decreto\\_0145\\_2011.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/2011/decreto_0145_2011.html) [fecha de consulta: 12 de abril de 2012].

económica, social y ecológica, aspirando recaudar \$2 billones de pesos, dilatando así más la permanencia del impuesto el cual, de acuerdo a la reforma tributaria de 2010 (Ley 1430); se desmontaba gradualmente desde el año 2012, pero actualmente se postergó a partir del año 2014 hasta el 2018.

Dichos recursos, que se discriminan en este decreto incluidos los del gravamen a los movimientos financieros, serían direccionados a través del Fondo de Adaptación, el cual fue creado mediante Decreto 4819 de 2010, con la finalidad de encargarse de todo lo referente a los afectados por la ola invernal, incluyendo medidas preventivas, de protección y de impedir que se propaguen los efectos que se puedan generar con ocasión del fenómeno de La Niña.

## 7. DATOS HISTORICOS DEL RECAUDO AL GMF

Como se observa en la tabla No.6, en los meses del año 2011, es donde el recaudo del gravamen a los movimientos financieros ha mostrado los picos más altos desde su creación, donde se alcanzaron cifras históricas de más de \$400.000 millones de pesos, cuando solo en los meses de diciembre del año 2008 en adelante era que se lograba llegar a más de \$300.000 millones. El umbral fue el mes de diciembre de 2011 donde se llegó a los \$504.600 millones de pesos cuyo incremento es del 402.44% frente al mismo mes del año 1998 que es de \$125.384, cuatro veces más al recaudo inicial y al mismo tiempo el 2011 es el año que presenta el mayor ingreso.

Tabla 6. Recaudo mensual GMF desde noviembre de 1998 hasta el año 2011

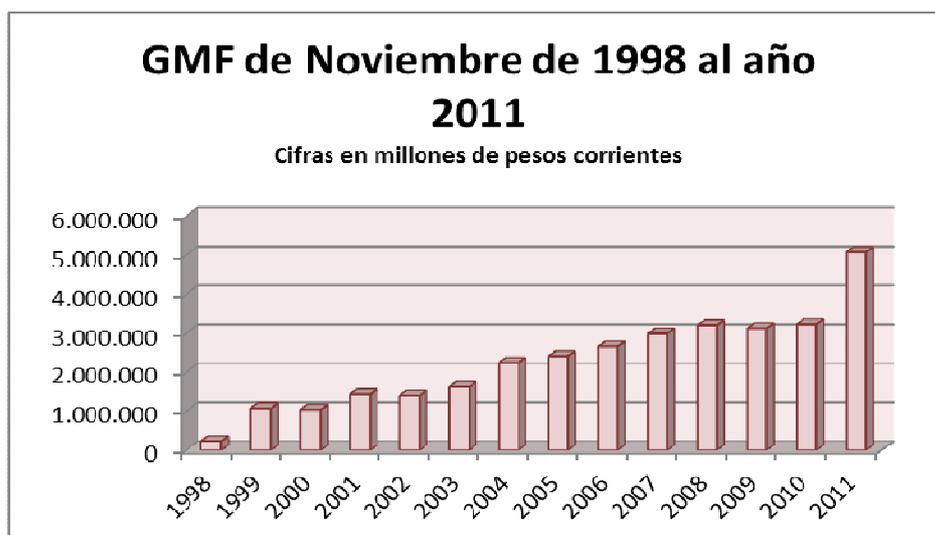
RECAUDO MENSUAL DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS 1998-2011														
Cifras en millones de pesos corrientes*														
Mes	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Enero		100.562	73.869	140.806	123.571	108.815	152.718	177.520	215.372	254.697	282.500	224.925	225.022	342.200
Febrero		90.284	101.627	115.681	109.282	130.195	172.123	182.004	190.227	228.454	241.300	247.256	248.163	382.568
Marzo		65.871	77.081	109.202	99.849	119.851	202.033	210.199	200.162	231.884	223.700	299.334	298.400	467.992
Abril		92.613	71.534	106.873	132.004	139.738	164.236	188.628	186.539	210.963	308.200	241.035	228.630	369.816
Mayo		99.863	99.445	138.424	104.323	125.829	176.198	188.304	234.080	285.856	231.800	254.620	252.407	478.073
Junio		117.509	84.442	107.973	107.769	125.569	205.859	218.481	225.948	225.027	246.100	239.763	296.053	393.300
Julio		93.879	80.002	129.216	136.050	164.263	170.688	181.556	208.535	270.376	294.400	286.511	235.442	387.581
Agosto		97.057	95.165	98.194	109.443	118.377	200.855	218.149	247.084	236.332	224.700	231.964	304.500	462.789
Septiembre		65.254	79.509	107.123	108.306	148.262	172.186	184.812	214.252	237.779	297.900	295.800	244.954	398.600
Octubre		68.749	98.003	133.506	135.169	125.685	172.739	181.751	255.448	284.445	243.300	224.769	237.900	384.688
Noviembre	101.448	89.955	77.297	103.788	106.518	123.715	213.240	225.856	224.500	225.389	240.600	216.700	315.151	497.400
Diciembre	125.384	89.941	98.770	146.575	135.817	191.200	234.718	243.968	266.800	298.321	365.100	358.600	338.300	504.600
<b>TOTAL</b>	<b>226.832</b>	<b>1.071.538</b>	<b>1.036.744</b>	<b>1.437.359</b>	<b>1.408.101</b>	<b>1.621.500</b>	<b>2.237.595</b>	<b>2.401.226</b>	<b>2.668.946</b>	<b>2.989.522</b>	<b>3.199.600</b>	<b>3.121.278</b>	<b>3.224.922</b>	<b>5.069.606</b>

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Subdirección de Gestión de Análisis Operacional, Coordinación de Estudios Económicos

Desde la creación del impuesto del gravamen a los movimientos financieros el más significativo hasta el momento, en cuanto al recaudo por ser el de mayor valor es el año 2011. Este impuesto venía presentando una tendencia creciente año tras año pero definitivamente el mayor aumento lo presentó en el 2011 de pasar de \$3.224.922 en el año 2010 a \$5.069.606 billones.

Todo esto al parecer se debe al desmonte de algunos vacíos que se tenían por donde se evadía la tributación de este impuesto, los cuales con la Ley 1430 del 29 de diciembre de 2010 y el decreto 660 de marzo 10 del 2011 por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 871, 872 y 879 del E.T., donde se establecieron cuáles son las exenciones que se podrán realizar en los traslados entre cuentas para este impuesto y los requisitos que se deben conocer para los créditos dados por las entidades financieras que también tendrían lo exento, se cerró la brecha en muchas transacciones para la elusión del impuesto como era el caso de los pagos que a través de portafolios bancarios y de fiducias que realizaban los empresarios a terceros (proveedores, empleados, acreedores, etc.). Otro factor fue la finalización de los contratos de estabilidad tributaria que iniciaron en el año 1995 a través de la Ley 223 y cuyo duración era hasta el 2010, donde las empresas que se acogían aportaban un 2% adicional en el impuesto de renta y complementarios quedando en un régimen especial que consistía en la exoneración de cualquier tributo o contratación durante la vigencia del contrato.

**Gráfico 3. GMF recaudo anual desde noviembre de 1998 hasta el año 2011**



Fuente: Elaboración propia por las autoras

Cuando se realizó la reforma tributaria en el 2010, se aspiraba que con la eliminación de algunas excepciones que se tenían en cuanto al gravamen a los movimientos financieros, se lograra aumentar este impuesto en un 40.6%<sup>19</sup> y resultó siendo mucho mayor a lo proyectado con un 56.9%<sup>20</sup>.

<sup>19</sup> BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República. Marzo de 2011. Pág. 101. Disponible en: [http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/informe\\_congreso/2011/marzo.pdf](http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/informe_congreso/2011/marzo.pdf) [fecha de consulta: 12 de abril de 2012].

## 8. RAZONES POR LAS CUALES PERMANECE EL GMF

Durante los últimos once años los colombianos hemos estado esperando el mandatario que por fin desmonte el tan conocido 4 x 1000; para muchos fue el retroceso más grande que ha dado la banca y la economía en general en cuanto a la bancarización, ya que para la mayoría de las personas resulta más fácil manejar efectivo, que ver cómo los bancos disminuyen el dinero en sus cuenta debido a este impuesto, sin mencionar los altos costos bancarios que debe asumir un cliente por los servicios prestados por este.

Según expertos en economía podríamos considerar que el país retrocedió en promedio cuatro décadas con la creación de este impuesto, ya que como es lógico, la gente va a preferir tener la plática debajo del colchón que perderla de a poco debido a los impuestos creados por el gobierno y los costos bancarios.

Desde su inicio han sido muchos los motivos para evitar que este impuesto desaparezca, gran parte de eso son las catástrofes naturales que se han registrado en los últimos años, catástrofes que han causado innumerables daños ecológicos y arquitectónicos, que han cobrado miles de vidas y así mismo, un sinnúmero de damnificados, que a la fecha puede ser que no hayan recibido la ayuda que ha ofrecido el gobierno y que ya hacen parte de los desplazados por las olas invernales de nuestro país.

Aunque la luz de esperanza se encendió cuando se dio a conocer la ley 1430 del 29 de diciembre de 2010 en su artículo 3, en donde nos muestra el desmote gradual que se dará a partir del año 2014, se genera una incertidumbre aún mayor, ya que surge la pregunta: ¿De qué forma el gobierno recaudará cerca de 3 billones de pesos que recauda anualmente, si desaparece en el año 2018 este impuesto?

Esta es una preocupación más para el pueblo colombiano ya que al fin y al cabo somos nosotros los que asumimos los altos costos de los impuestos generados por el gobierno, lo más grave es ver que los recursos no han llegado a toda la población afectada y peor aún es que el clima no parece mejorar, los pronósticos anuncian más épocas de lluvia, por lo tanto más inundaciones, y si lo recaudado no ha podido dar cobertura a lo que ya ha pasado, ¿cómo ayudar a las personas más afectadas si el clima no mejora?

Han sido muchas las actividades que se han realizado en pro de ayudar a los afectados por la ola invernal, eventos como el teletón que en diciembre del 2010 recaudó unos \$5.300.000.000, la donaciones y lo más importante, lo que se recauda por medio del gravamen al movimiento financiero que podríamos calcular para el año 2011 fue de unos 5 billones de pesos.

---

<sup>20</sup> BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República. Marzo de 2011. Pág. 98. Disponible en: [http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/informe\\_congreso/2012/ijd\\_marzo\\_2012.pdf](http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/informe_congreso/2012/ijd_marzo_2012.pdf) [fecha de consulta: 12 de abril de 2012].

## 8.1 COMO RECURSO FISCAL

Este impuesto le ha significado al Gobierno una vía de fácil recaudo y de rápida obtención, pues sus recursos se obtienen en forma inmediata, ya que todo el tiempo se están realizando transacciones financieras que son el hecho gravado.

Adicionalmente, los costos por su recaudo son bajos y le sirve como herramienta de control fiscal, por ello desde la Ley 633 del 2000 lo dejó como permanente y como parte de los recursos de su estructura fiscal.

Forma parte de los ingresos que el Estado obtiene para realizar inversión, para suplir sus gastos de funcionamiento y para cumplir con el pago de la deuda externa.

## 8.2. FONDO DE CALAMIDADES PARA ATENDER LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL 2010 Y 2011

Han sido muchos los daños causados y las personas afectadas debido a las olas invernales de los años 2010 y 2011, fueron innumerables las víctimas y los daños debido al fenómeno de la niña.

En vista del alto número de damnificados, el gobierno inicia las políticas necesarias para ayudar a cada uno de los sectores que se vieron afectados por esta catástrofe. El 7 de diciembre de 2010 se crea el **Decreto 4579**, por el cual se declaró la situación de desastre nacional en nuestro país, posterior a esto el mismo día surge el **Decreto 4580** en el que se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica por razón de la grave calamidad pública, dando vía libre al presidente para crear los decretos necesarios para sobrellevar los daños causados por las diferentes calamidades generadas por las catástrofes naturales. El 29 de diciembre de 2010 se dan las disposiciones para atender la situación del desastre nacional y de emergencia económica, social y ecológica, en el **decreto 4828**, dando así vía libre al ministerio de agricultura y desarrollo rural para la creación de vías y reconstrucción de las zonas afectadas y la ayuda para los diferentes damnificados. Mediante este decreto el ministerio de agricultura pudo destinar recursos para líneas especiales de crédito e incentivos para la construcción y mejoramiento de viviendas, orientación de recursos para disminuir las deudas de los agricultores, Capitalización del Fondo Agropecuario de Garantías FAG, para que estos a su vez pudieran ofrecer los créditos antes mencionados.

Gran parte de los motivos por los cuales se decide seguir con el 4 x 1000 son las catástrofes que se han presentado en los últimos años en nuestro país, dejando a muchas familias en muy malas condiciones visto desde todos los aspectos; su recaudo ha permitido la reconstrucción de vías principales, viviendas y demás infraestructuras, igualmente la compra de alimentos y medicinas para los damnificados, así mismo su reubicación en diferentes partes del país.

Aunque hasta el momento son muchos los recursos que se han recaudado y utilizado para la reconstrucción de los municipios afectados, también son muchos los damnificados que no han recibido la ayuda prometida por el gobierno, generando así su desplazamiento hacia otras ciudades creando en muchos casos más pobreza ya que se dedican a la mendicidad y su vivienda son las calles dando paso a que haya más inseguridad y pocas posibilidades de mejorar su situación actual.

Según las estadísticas fueron muchos los daños causados por las olas invernales, a continuación veremos una breve descripción de esto:

### 8.2.1. Reporte ola invernal en el territorio nacional a diciembre de 2010

**Tabla 7. Balance de personas y regiones afectadas ola invernal por Departamento**

<b>BALANCE DE PERSONAS Y REGIONES AFECTADAS</b>		
<b>DEPARTAMENTOS MÁS AFECTADOS</b>		
<b>DEPARTAMENTOS MÁS AFECTADOS</b>	<b>No. DE PERSONAS</b>	<b>%</b>
Bolívar	389.010	24%
Magdalena	282.595	17%
Atlántico	228.908	14%
Guajira	216.758	13%
Córdoba	169.446	10%
Sucre	119.575	7%
Chocó	13.328	1%
Antioquia	1.018.680	62%
<b>Total</b>	<b>1.641.440</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia por las autoras

Según los datos registrados los departamentos donde se registraron más personas afectadas fueron Bolívar y Magdalena, en un 23.7% y 17.2% en promedio del gran total de los damnificados.

**Tabla 8. Balance de personas afectadas ola invernal por daño causado**

<b>BALANCE DE PERSONAS AFECTADAS</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>
Personas afectadas	2,217,226
Familias afectadas	457,292
Pérdidas humanas	301
Personas heridas	292
Personas desaparecidas	62
Viviendas destruidas	5,168
Viviendas averiadas	324,634
Vías con cierre total	9
Vías con cierre parcial	269
Puentes vehiculares afectados	58
Acueductos afectados	122
Centros educativos afectados	151

Fuente: Elaboración propia por las autoras

Fueron innumerables los daños causados por la ola invernal que se han registrado en los últimos dos años; en la tabla de la parte superior podemos ver el gran número de personas que resultaron afectadas, además de las viviendas destruidas y averiadas, igualmente las vías que tuvieron que ser cerradas debido a los derrumbes.

Todo el territorio colombiano resultó afectado debido a esta ola invernal, además de las terribles inundaciones, las viviendas destruidas y averiadas, el gran número de personas damnificadas, muertas y desaparecidas, la economía empezó a tener sus consecuencias, los alimentos ya no se podían distribuir al resto de los departamentos, igualmente la carestía del combustible y demás productos necesarios de la canasta familiar, lo poco que lograba llegar a los mercados se vendía a precios muy elevados, y la situación para muchas compañías empezó a ser muy crítica debido a las pérdidas millonarias que causaron las inundaciones, dejando como saldo un gran número de desempleados.

## **9. CONSECUENCIAS SUFRIDAS DESDE LA IMPLEMENTACIÓN DEL IMPUESTO**

Varios han sido los hechos que han sucedido desde la implementación del gravamen a los movimientos financieros, que obviamente tienen que ver con el sector financiero y los usuarios del mismo. Tanto las entidades financieras como los usuarios de estas, han hecho lo posible para no sentir de una u otra forma que se afecten sus finanzas; las entidades financieras han buscado los huecos dejados en la norma para ofrecer a sus clientes portafolio de servicios donde le hacen el “quite” al impuesto (en forma legal) e incluso, se ha visto cómo tratan de minimizar gastos en los productos que ofrecen para ser más adquisitivos; lo mismo ocurre con los usuarios del sector quienes en su afán de buscar alternativas diferentes a llevar su dinero a los bancos, no solo por los altos costos sino también para evitar el pago del gravamen y ¿por qué no? evadir los controles que ejerce el Estado a través de las Entidades Financieras. A continuación se mencionan algunos temas de interés al respecto:

### **9.1 LAS PIRÁMIDES**

Por la misma inconformidad de utilizar el sistema financiero, muchas personas incluyendo microempresarios y pequeños empresarios, ingenuamente buscaron incrementar sus ingresos en empresas que prometían altos rendimientos sin que les generaran trámites, costos, impuestos y sobre todo, en poco tiempo. Colocaron sus ahorros, otros se endeudaron, otros hipotecaron sus bienes y otros vendieron sus propiedades con tal de no quedarse por fuera de “algo tan bueno” que era una oportunidad que no se veía todos los días. Este ha sido uno de los sucesos que quizá hizo dar una gran sacudida acerca de que la gente prefiere exponerse a un alto riesgo con tal de evitar utilizar el sector financiero y buscar otras alternativas; que a pesar de la crisis financiera que el país sufrió en los noventa y de la cual se recuperó, la continuidad del gravamen a los movimientos financieros no les ayuda mucho para ser llamativos y además no se puede dejar a un lado la percepción que tienen los usuarios de este sector en cuanto a los servicios que brindan.

9.1.1 ¿Cómo funcionan? Creadas por el italiano Charles Ponzi quien muy joven emigró a Estados Unidos y creó una empresa en la cual duplicaba el dinero invertido en sellos postales en 1920, vivía con muchos lujos y ofrecía ganancias del 50% en 45 días en su negocios los cuales alcanzó a pagar a sus primeros inversionistas antes de ser descubierto y llevado nuevamente a prisión por estafa. Las pirámides financieras son:

“una vieja estafa que consiste en conseguir nuevas aportaciones con las que seguir abonando supuestos intereses a los inversores más antiguos.

El sistema se llama piramidal porque esa figura geométrica simboliza perfectamente el mecanismo de un vértice, que ocupan sus creadores, que se beneficia del crecimiento aparentemente perpetuo de una base en constante expansión.”<sup>21</sup>

Los exagerados beneficios que les otorgan a los inversores más antiguos e incluso los lujos que se dan sus socios, son financiados con el creciente número de los que llegan después hasta que finalmente colapsa porque han dejado de hacerlo y se derrumba. Es como una especie de juego donde los primeros participantes llaman a otros y estos a su vez a más, y así sucesivamente hasta que ya no hay más personas que ingresan. Las personas justifican recurrir a esa forma de ganar intereses por el dinero invertido en un sistema de estafa, al hecho de que en el sector financiero se encuentran con: malos servicios, cobro por todo, altos costos, estrictos requisitos de la banca para tener acceso a los servicios bancarios (sin dejar a un lado que son más altos que inclusive en otros países y que el poder realizar una queja o reclamo a un cliente le es más difícil) y aparte de todo, el cobro del gravamen a los movimientos financieros el cual a pesar de ser un impuesto en el que por cada \$1.000 te cobran \$4, de una u otra forma va sumando y representando un menor valor en los ingresos.

9.1.2 Impacto en la economía financiera. Siendo las pirámides un fenómeno que no es nuevo en nuestros días, debido a que de una u otra forma a través del tiempo ha golpeado en sus diferentes facetas las economías tanto en países como Estados Unidos y Europa, Colombia no es ajena a este suceso como lo fue en el año 2008 mientras pasaba por la crisis financiera de Estados Unidos y la situación de la economía mundial. El Suroriente del país fue quizás una de las zonas más afectadas, por las pirámides que financieramente son insostenibles y que de un momento a otro colapsaron entre ellas DMG Y D.R.F.E. Aunque se comentó de que su impacto no era muy notorio, debido a que el dinero que se recaudó de ellas no salía aparentemente del país, sino que continuaba circulando dentro de él porque lo que hacía era cambiar de manos, de una u otra forma afectó el hecho de que las personas principalmente en Nariño y Putumayo dejaran de trabajar la tierra para dedicarse a imprudentemente invertir, teniendo en cuenta que esta es una zona que mueve gran parte de productos del campo.

Así mismo, si el dinero fluctuaba en las pirámides, el Estado dejó de percibir el GMF referente a esas actividades e impuestos, ya que no tuvo el control del Estado que tiene a través del sector financiero.

---

<sup>21</sup> MANRIQUE, Luis Esteban. La nefasta historia de las pirámides financieras. Madrid, España. [Documento en línea] Disponible en: <http://www.omni-bus.com/n24/piramides.html> [fecha de consulta: febrero 20 de 2012].

9.1.3 Demandas millonarias al Estado. Posteriormente a que en el año 2008 el ex - Presidente Álvaro Uribe indirectamente reconociera públicamente su responsabilidad de haber permitido que el fenómeno de las pirámides se expandiera por no haberse tomado las medidas de control oportunas, las demandas contra el Estado no han parado y es precisamente este supuesto reconocimiento, entre otros, lo que los más de 200.000 ahorradores estafados de estas pirámides utilizan para pedir reintegro de los daños y perjuicios a los que se vieron expuestos tras la caída de estas empresas. Adicional a esto son cantidad de abogados los que ahora tienen estos casos interpuestos, en los cuales aspiran obtener más de 10 veces lo que los mismo ahorradores tenían invertido y a esto se le suma los jueces que se han declarado impedidos por de una u otra forma también haberse visto afectados.

Si dichas demandas prosperan, pondrían la economía del país en un verdadero aprieto; ya que se calcula, de acuerdo a los datos del Consejo Superior de la Judicatura, podrían llegar a los 45 billones de pesos, lo cual tiene al Gobierno Colombiano preparándose para contrarrestar dicha situación con un grupo de expertos que incluye a la Presidencia de la República, la DIAN, la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) del Ministerio de Hacienda y las Supersociedades Financiera y de Sociedades. Si se llegara a fallar en contra del Estado, este quedaría sin ingresos prácticamente, ya que incluido lo que se recauda por el GMF haría parte del pago de las desorbitantes demandas a las que aspiran y no se contaría con recursos para inversión, funcionamiento y pago de la deuda.

Según la revista Semana: "El Superintendente de Sociedades, Luis Guillermo Vélez, dice que se trata de una reclamación temeraria y descabellada. "Pretender cobrar por lucro cesante y daños morales una cifra como la que están pretendiendo los abogados es absurdo"<sup>22</sup> Aun así, los juzgados están llenos de estos casos y a pesar de que a la fecha el Estado ha salido favorecido de uno de los casos que ya dio fallo, continúa la ardua tarea de tener una buena defensa y que el país no sufra las consecuencias.

## 9.2 POCA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN

Una palpable consecuencia vista desde que fue creado el GMF, es la disminución de la inversión extranjera, esto representó que "El cobro del 4x1.000 no está ligado ni a la generación de utilidades ni a la capacidad económica de quienes lo pagan"<sup>23</sup>. Para ningún inversionista es rentable invertir en un país donde adicional a los altos costos por los servicios que prestan las entidades financieras, se paguen impuestos por su utilización.

---

<sup>22</sup> REVISTA SEMANA. La demanda más grande de la historia. La batalla de los argumentos. 5 de marzo de 2011. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/demanda-grande-historia/152866-3.aspx>. [fecha de consulta: 28 de marzo de 2012].

<sup>23</sup> KLEYN, Luis. El GMF, un mal impuesto. En: Periódico Portafolio. Bogotá, (enero 18 de 2011). [Documento en línea] Disponible en: <http://www.portafolio.co/opinion/el-gmf-un-mal-impuesto>. [fecha de consulta: 28 de febrero de 2012].

Es por esto que las entidades financieras consideran al gravamen a los movimientos financieros un obstáculo para que se utilice el sector llamativamente para invertir, la gente muchas veces prefiere guardar su plática como se dice “bajo el colchón” que llevarla a un banco donde en vez de aumentar sus ingresos, se le comienzan a disminuir por sobrecostos e impuestos o inclusive optan por adquirir activos fijos.

### **9.3 EFECTOS EN EL SECTOR FINANCIERO**

Desde que fue creado el gravamen a los movimientos financieros, el sector financiero ha mostrado su inconformidad “por considerarlo dañino para la economía, regresivo y socialmente lamentable”<sup>24</sup>. Como es un impuesto imposible de evadir, debido a que los pagos que se hacen en el sector financiero son registros formales y electrónicos, consideran que hace que se reduzca parte de la población usuaria del sistema a quienes les afecta sus bolsillos por no tener capacidad, buscando otras alternativas diferentes a los portafolios de productos que ofrecen las entidades bancarias.

El gobierno debía incrementar ingresos, pero al mismo tiempo debía cumplir sus promesas de no subir las tarifas de los impuestos, así que de esta forma fue como revisó qué exenciones había que se pudieran eliminar del GMF para poder incrementar el recaudo de este impuesto y esto hizo que los bancos se sintieran como si los estuvieran señalando. Por lo cual, como constantemente se les está recalando sobre el alto costo de los servicios que prestan, inclusive el ministro de Hacienda Juan Carlos Echeverry<sup>25</sup>, hizo sus comentarios con relación a este tema, los cuales no fue muy bien recibidos pues consideran que son los que más contribuyen con el recaudo.

### **9.4 USO DE LOS LLAMADOS GOTA A GOTA**

Acudir a un crédito por las vías legales para muchas personas en nuestro país es muy complicado, debido a su inestabilidad laboral y otras características que no les permite ser los mejores candidatos para ser clientes de las diferentes entidades bancarias existentes en nuestro territorio; requisitos tales como: el salario, la antigüedad en la empresa, la experiencia crediticia, los codeudores y sus características, entre otras formalidades, hacen imposible siquiera pensar en acceder a una obligación con alguna de estas organizaciones.

---

<sup>24</sup>CÁRDENAS, Patricia. Revista Semana. Los efectos del 4 por mil. [Publicación en línea] Disponible en <http://www.semana.com/opinion/efectos-del-mil/75298-3.aspx> 15 de diciembre de 2003. Pág. 3. [fecha de consulta: 20 de octubre de 2012].

<sup>25</sup>CÁRDENAS, Patricia. Revista Semana. Ya no tan mimados. 5 de febrero de 2011. Pág. 1. [Publicación en línea] Disponible en: <http://www.semana.com/economia/no-tan-mimados/151335-3.aspx>. [fecha de consulta: 20 de febrero de 2012].

Los tediosos trámites, los requisitos exagerados exigidos por los bancos, la altos costos que generan los servicios bancarios, la gran demora en los estudios, aprobación y desembolso del crédito, hacen que las personas recurran a los mal llamados “gota a gota” o “agiotistas”, lo cuales prestan pequeñas o grandes sumas de dinero, con tasas de interés superiores a la tasa de usura y a corto tiempo.

Lo que parecería ser una solución para muchas de las personas con problemas económicos o que, tienen la ilusión de realizar sus sueños o alcanzar algunas metas, se convierte en un círculo vicioso de endeudamiento de nunca acabar, ya que al no poder cumplir con su obligación inicial, buscan otro prestamista para pagar la deuda actual y así sucesivamente.

Las personas que más utilizan estos “bancos callejeros” son todos aquellos que tienen negocios generados por el rebusque, los dueños de tiendas en barrios populares, vendedores de comidas rápidas, de arepas, peluquerías y demás microempresarios dedicados a diferentes actividades, que debido a la alta tasa de desempleo han entrado en la estadística de los comúnmente llamados: “empleos informales”, normalmente este tipo de negocios manejan créditos con sus clientes, estos a su vez se ven en la necesidad de conseguir dinero para cubrir sus proveedores hasta que recauden el dinero que les debe.

En nuestro país el préstamo gota a gota se convirtió en un negocio del que se benefician pocos y son muchos los afectados, las personas que utilizan este tipo de créditos terminan pagando demasiado por lo que necesitan, sin dejar a un lado que terminan poniendo en riesgo su propia vida ya que en caso de no poder pagar las cuotas en el tiempo estipulado por su acreedor, son intimidados para que el pago se haga en el menor tiempo posible.

Amenazas en contra de su vida o la de sus seres queridos, atentados de menor incidencia contra sus negocios, entre otra clase de advertencias hacen que las personas que les deben a estos “banqueros callejeros” busquen de forma desesperada pagarles, así pagan una deuda y se meten a otra, creando un círculo de endeudamiento constante y una zozobra por su seguridad y la de los suyos de nunca acabar.

Después de las pirámides, los bancos callejeros son la piedra en el zapato para el gobierno, ya que ha perjudicado enormemente la economía y la seguridad social del país, debido a que la mayoría de estos prestamistas ponen en riesgo el sustento diario de las familias, y fortalecen la violencia en las calles debido a las técnicas que utilizan para el cobro de las cuotas vencidas por parte de sus clientes, creando así el pánico en la población más necesitada de nuestro país, además del hecho de ayudar a que la pobreza sea más grande, como dice el viejo refrán: “el pobre más pobre y el rico más rico”.

Las leyes en nuestro país se han quedado cortas en cuanto el castigo para los agiotistas; el código penal en su artículo 305, establece una pena para aquellos que cobran intereses por encima de la tasa de usura:

**“ARTÍCULO 305. USURA.** <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del interés bancario corriente que para el período correspondiente estén cobrando los bancos, según certificación de la Superintendencia Bancaria, cualquiera sea la forma utilizada para hacer constar la operación, ocultarla o disimularla, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”<sup>26</sup>

Aunque haya una y mil leyes que prohíban este tipo de préstamos ilegales, nunca habrán personas dispuestas a denunciar este tipo de atropellos, porque siempre será más fuerte el instinto de supervivencia y protección que la necesidad de hacer respetar sus derechos, y más en un país como el nuestro en donde nuestros derechos son pisoteados a diario y donde los dirigentes y funcionarios encargados de velar por nuestra seguridad son más corruptos que aquellos que nos atropellan a diario.

Son muchas las personas que se ven involucradas en este tipo de negocios que beneficia a una sola de las partes, son muchos los casos que se ven en las calles de nuestras ciudades, ejemplo de estos son lo que veremos a continuación:

### **Las víctimas**

“A este barrio (El Poblado I) llegamos hace 31 años con mi mamá y mi hermano Édgar. Yo tengo 50 años, ella 92, y vivimos de ese negocio que está en el andén, de vender arepas y tinto. Con eso levantamos esta casa y eso es todo lo que podemos hacer porque nosotros no tuvimos estudio, yo tengo las piernas enfermas por una flebitis y Édgar, que fue trapequista de circo, tampoco puede caminar desde que se cayó y quedó fregado. Con esas arepas es que pagamos los gota a gota. A veces, o mejor dicho, casi todos los días, trabajamos es para eso. Para nada más.

Esa gente lo busca a uno y le ofrece la plata y con la necesidad pues uno les dice que sí. Nosotros tenemos cuatro obligaciones: dos de \$200.000, por las que nos cobran \$12.000 diarios; uno por \$300.000 por el que pagamos \$7.000 y uno por \$150.000 que tiene cuota de \$4.500. La plata la prestan a 30, 45, 50 días y cuando una la reúne la devuelve con interés. Cuando se venza el plazo por los \$150.000, por ejemplo, tenemos que devolver \$220.000 y así... Ellos vienen todos los días en una moto, a veces de uno o de dos, cobran y luego nos dan un recibo donde anotan lo que uno ha cancelado y lo que falta. Cuando acabemos, nos devuelven la letra que firmamos. La letra

---

<sup>26</sup> SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Código Penal Colombiano. Art. 305. [Publicación en línea] Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley\\_0599\\_2000\\_pr011.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley_0599_2000_pr011.html) [fecha de consulta: 5 de abril de 2012]

es el respaldo de la deuda, al igual que el negocio y la casa. Aunque esta casa nos la van a quitar por otra deuda. ”.<sup>27</sup>

### **El método**

“Yo tuve negocio en San Andresito mucho tiempo, usted sabe. Y lo cerré en parte por esa gente. Claro, a mí no me pasó lo que a otros, que se colgaron con la deuda y vieron cómo esta gente les cayó a los locales y se les llevó la mercancía, el inventario completo. Eso ha pasado y sigue pasando porque con ellos no se mete nadie. Es que estamos hablando de gente dura, muy dura, que mueve mucha plata. Le estoy hablando de gente que empieza una gota a gota con un plante de 50, 60 millones de pesos y que por ende tiene manes (cobradores) para defender esa plata. En el centro a esos negocios les dicen las empresas.”

### **El victimario**

“A uno le dan rutas. En el centro, por ejemplo, hay una que va por toda la 15. Eso lo asignan por la antigüedad del cobrador, ¿si me entiende? De cobradores hay varios clases; yo era de los que utilizan al comienzo de la deuda, cuando todavía no hay que apretar (intimidar, golpear) a nadie. Uno solo va, pide la plata y entrega un recibo. Cuando la gente empieza a pedir plazos o a hacerse la boba, entonces uno avisa y ellos (la oficina) lo cambian a uno. A mí me pagaban \$200.000 por semana.

Los otros son los manes con más calle (antigüedad), los que andan enfierrados (armados) y se encargan de cobrar las deudas más difíciles, de hacer desalojos, de vaciar (llevarse la mercancía) algún local. Para eso, claro, hay apoyo. Las oficinas tienen otra gente que los acompaña a hacer esa vuelta en taxis o en camionetas.”<sup>28</sup>

Casos como los que acabamos de leer es lo que se refleja a diario en nuestro país, debido a la falta de oportunidades para todos aquellos pequeños y medianos empresarios para adquirir créditos legales para poder así impulsar sus negocios, con tantos obstáculos del sector financiero es casi que imposible que este tipo de créditos informales desaparezcan de las calles de nuestro país.

---

<sup>27</sup> PERIÓDICO EL PAÍS. Préstamos que exprimen a los caleños gota a gota. 12 junio 2011. [Publicación en línea] Disponible en: <http://www.elpais.com.co/elpais/economia/prestamos-exprimen-calenos-gota-gota> [fecha de consulta: 5 de abril de 2012]

<sup>28</sup> PERIÓDICO EL PAÍS. Préstamos que exprimen a los caleños gota a gota. 12 de junio de 2011. [Publicación en línea] Disponible en: <http://www.elpais.com.co/elpais/economia/prestamos-exprimen-calenos-gota-gota> [fecha de consulta: 20 de febrero de 2012].

## 9.5 SUSTITUCIÓN

Si se llega a presentar el desmote de dicho impuesto, una de las cosas que se proyecta de acuerdo a lo visto en las actuales reformas tributarias es que el Gobierno buscaría recuperar por otra parte en su objetivo de mantener los mismos ingresos los recursos que obtenía con él, ya que hasta el momento se ha podido evidenciar en la última reforma tributaria que buscar ejercer más control para evitar la evasión, canalizando de que se haga uso al mínimo de efectivo para con el sector financiero continuar con su implementación de estar al tanto de todas las operaciones que se realicen; por otra parte, también aumentó las tarifas del impuesto al patrimonio y amplió el rango de los declarantes.

Hasta el momento ha hecho lo posible por no aumentar la tarifa del IVA y lo ha logrado de una u otra forma mirando qué exenciones puede quitar con el fin de aumentar recaudos como lo hizo con el GMF; sin embargo, cualquier cosa se puede esperar con relación al Gobierno para poder obtener los recursos que necesita para ejecutar su presupuesto.

Según el decano de ciencias de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, Salomón Kalmanovitz, el 4 x 1000 debe ser sustituido por un impuesto a la renta progresivo, además agregó:

“Si el Gobierno sacrifica tres billones de pesos, ojalá no los saque del IVA, porque eso sería más regresivo. Hay que hacer una reforma tributaria técnica, que les 'pegue' al ingreso y al patrimonio de las personas naturales que están prácticamente exentas de pagar impuestos”,<sup>29</sup>

Expertos aseguran que para que el desmote del 4 x 1000 no afecte la economía del país, se debe sustituir parte de los parafiscales y subir el IVA del 16% al 17% y además subir el impuesto de renta del 33% al 34%, lo cual sería un retroceso total, ya que al aumentar el IVA se incrementaría el costo de los productos, y en nuestro país la mayoría de los que consumimos ya sean bienes o servicios son gravados; por otro lado, el impuesto de renta al igual que muchos otros impuestos, también han venido reduciéndose paulatinamente, no podría ser que jueguen con las reforma y el bolsillo de los colombianos de esa forma.

Una de las puntos del programa de gobierno del presidente Juan Manuel Santos, era el de no aumentar ni crear nuevos impuestos, siendo así un dirigente más que no puede manejar el déficit en el que se encuentra la economía colombiana y nuevamente será el pueblo quien pague las consecuencias de las malas decisiones del gobierno.

---

<sup>29</sup> PERIÓDICO EL PORTAFOLIO. El cuatro por mil moriría en el 2018: Gobierno propondrá que el impuesto se reduzca un punto cada dos años. 24 de agosto de 2010, [publicación en línea] Disponible en: <http://www.portafolio.co/archivo/documento/CMS-7878138>. [Fecha de consulta: 14 de abril de 2012]

## 10 HALLAZGO

### 10.1 ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

Como parte de la investigación, se procedió a efectuar encuestas y entrevistas de acuerdo a los grupos de interés, con el fin de recolectar datos necesarios; dirigidos a los Supermercados Mipymes y el Sector Financiero de la Ciudad de Santiago de Cali.

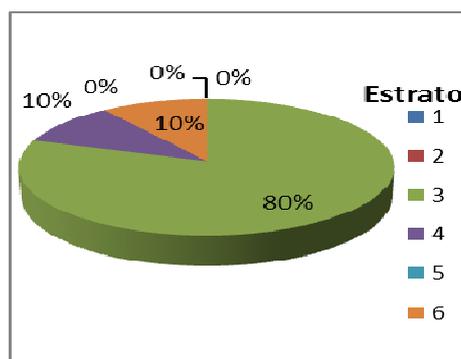
10.1.1. Encuesta dirigida a Supermercados Mipymes de la Ciudad de Santiago de Cali. La encuesta se realizó a 10 Supermercados Mipymes de Cali que equivalen al 33.33% del total registrado en la Cámara de Comercio de la misma ciudad; dirigida a gerentes, funcionarios y empleados encargados del área contable, con el fin de obtener información que contribuya al desarrollo del presente trabajo sobre las Implicaciones del Gravamen a los Movimientos Financieros en Colombia. Para ello, se realizó el contacto telefónicamente con los Supermercados para establecer quién era la persona encargada con conocimiento sobre el tema que podría colaborar con la encuesta, y posteriormente al identificar el funcionario se procedió a explicar el objetivo principal de la encuesta para seguidamente obtener las respuestas que fueron suministradas tanto telefónicamente como por medio electrónico.

Se incluyeron en la encuesta, 16 preguntas sobre el tema de investigación, de las cuales 14 eran cerradas y 2 abiertas.

A continuación se describe lo encontrado en la tabulación de la información:

**Pregunta 1.** Ubicación de la empresa según estrato socioeconómico:

**Gráfico 4.** Distribución por estrato según ubicación supermercados encuestados en Cali

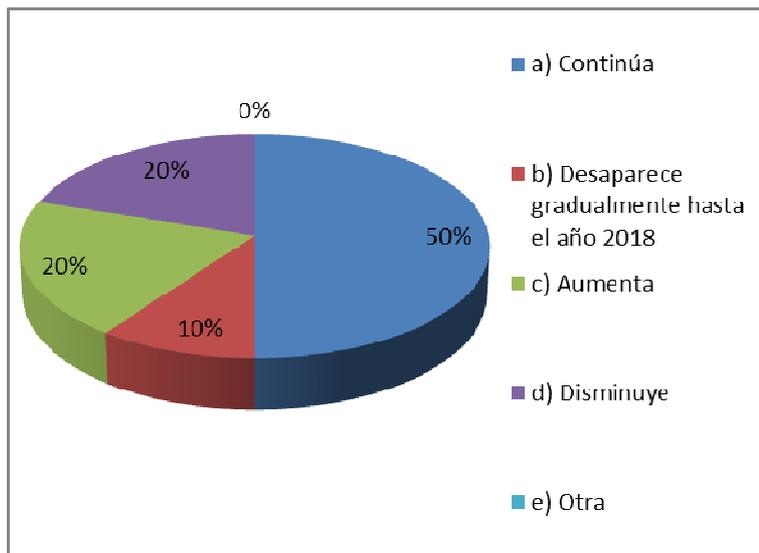


Fuente: Elaboración propia por las autoras

Según nuestra muestra entrevistada el 80% de los supermercados se ubica en el estrato 3, el 4 y el 6 se encuentra en igual proporción en un 10%.

**Pregunta 2.** De acuerdo a su percepción y a lo acontecido con el gravamen a los movimientos financieros desde su creación, considera usted que:

**Gráfico 5. ¿Qué pasará con el GMF?**

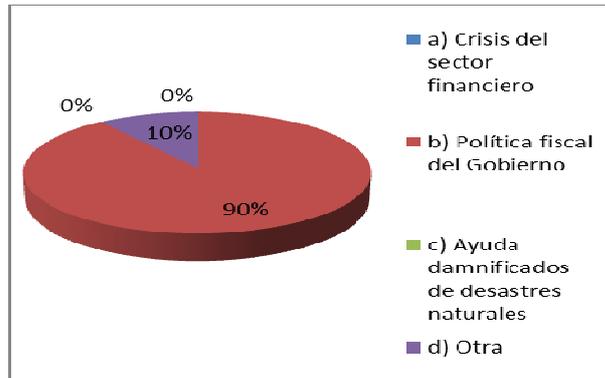


Fuente: Elaboración propia por las autoras

Un 50% de los encuestados percibe que el impuesto del GMF continúa, ya que han sido muchas las reformas que han permitido la permanencia de este gravamen y los fallidos intentos por su desmonte; un 20% considera que va aumentar, otro 20% que simplemente disminuye a una tarifa inferior y solo el 10% considera que se respeta la actual reforma disminuyendo gradualmente el impuesto hasta en el 2018. Lo cual nos lleva a deducir que la mayoría de los supermercados mipymes son escépticos en pensar que lo prometido por el Gobierno en cuanto a este impuesto, se cumpla.

**Pregunta 3.** Considera que la vigencia actual del gravamen a los movimientos financieros se debe a:

**Gráfico 6. Motivos por los cuales está vigente el GMF**

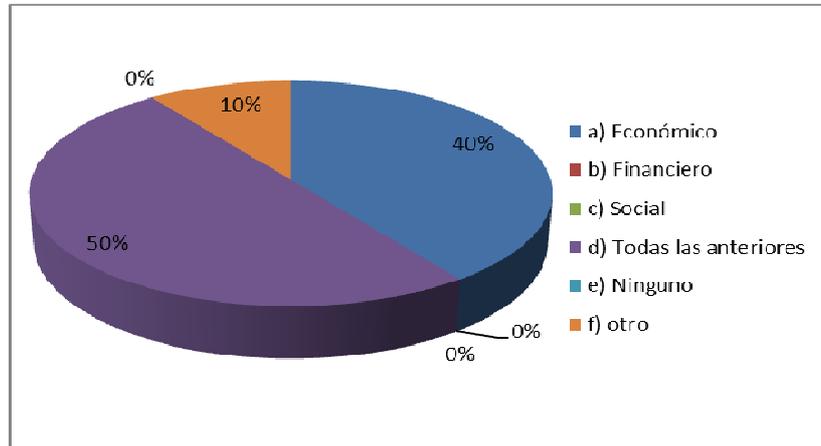


Fuente: Elaboración propia por las autoras

Según la mayoría de los encuestados consideran que los motivos por el cual continúa el GMF se debe solo a las políticas fiscales del gobierno, un 10% respondió que a otra causa como es “la necesidad de unos pocos entes financieros ya que era un impuesto de guerra en el momento y al ver los ingresos que generaba decidieron colocarlos indefinidos”, aunque de acuerdo a la respuesta se puede apreciar que se tiene desconocimiento acerca de para qué se creó el gravamen.

**Pregunta 4.** ¿Cuál sector considera que se ha visto más afectado con el gravamen a los movimientos financieros?

**Gráfico 7. Sector más afectado por el GMF**

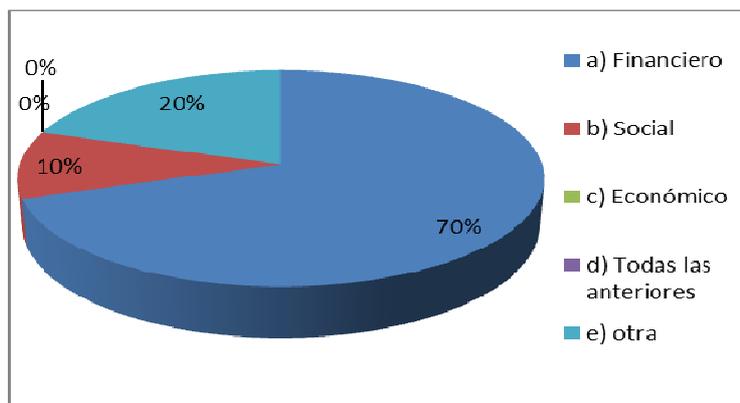


Fuente: Elaboración propia por las autoras

El 50% de los encuestados consideran que se afectan tres sectores en forma paralela, como lo son el sector económico, financiero y social; mientras que un 40% considera que afecta solo el sector económico y solo un 10% piensa que es otro "el pueblo".

**Pregunta 5.** ¿Cuál cree usted que ha sido el sector que se ha visto más beneficiado con el gravamen a los movimientos financieros?

**Gráfico 8. Sector más beneficiado por el GMF**

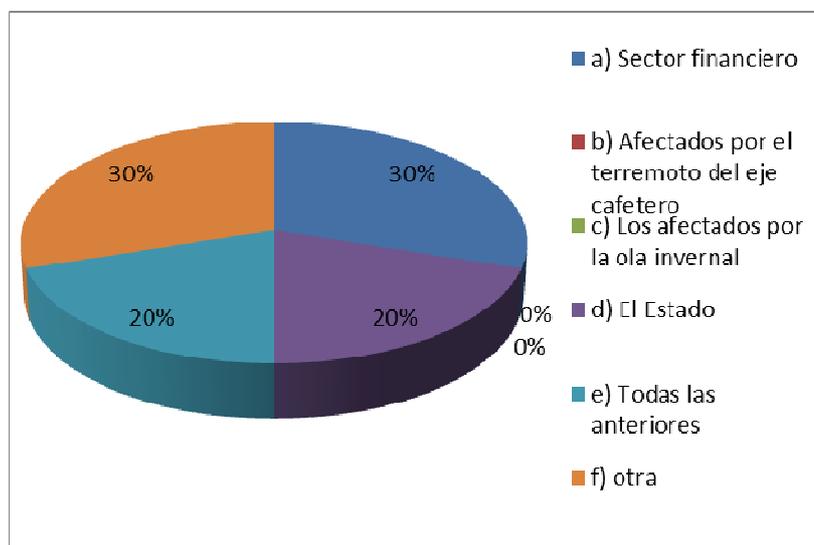


Fuente: Elaboración propia por las autoras

El 70% de los encuestados considera que el sector financiero es el que más se beneficia con el GMF, el 20% cree que es otro el sector (el político y el gobierno) quienes se ven beneficiados con el recaudo de este impuesto, mientras que el 10% de las personas que respondieron la encuesta creen que es el sector social el que recibe este beneficio. Analizando el tipo de respuesta, se puede detectar que hay desconocimiento acerca de que sólo en los años 1998 y 1999 fue destinado para el sector financiero y que desde entonces ha tenido otros direccionamientos, entre ellos, ser parte de los recursos del Estado.

**Pregunta 6.** ¿Cuál considera que ha sido la destinación del gravamen a los movimientos financieros?

**Gráfico 9. Destinación del GMF**

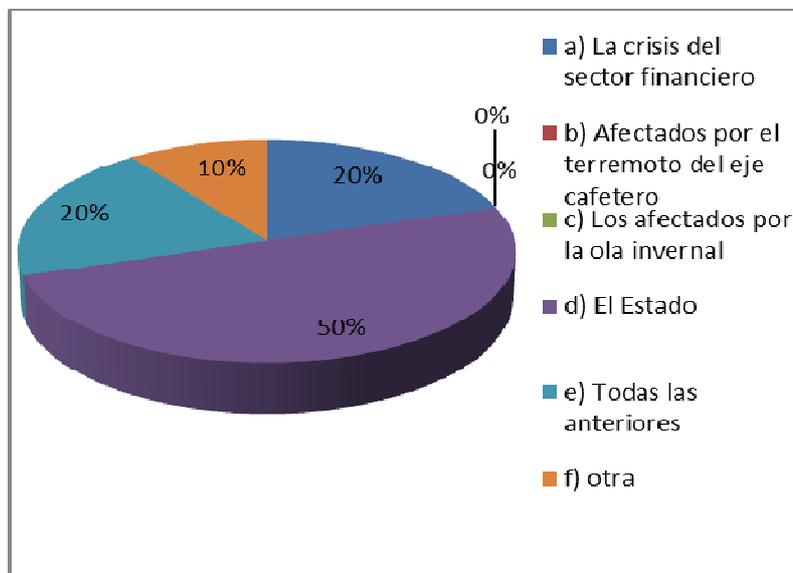


Fuente: Elaboración propia por las autoras

Según los resultados de las encuestas, un 30% de los empresarios consideran que el GMF se destina para el sector financiero, otro 30% consideran que para el “gasto público y para lo social”, un 20% para el Estado y el otro 20% se considera que se ha destinado para el sector financiero, los afectados por el terremoto del eje cafetero, los afectados por la ola invernal y el Estado. Confirmando nuevamente que no se tiene mucho conocimiento sobre la destinación de este impuesto en los contribuyentes.

**Pregunta 7.** ¿Cuál considera usted que ha sido el motivo por el cual este impuesto permanece?

**Gráfico 10. Motivos de permanencia del impuesto**

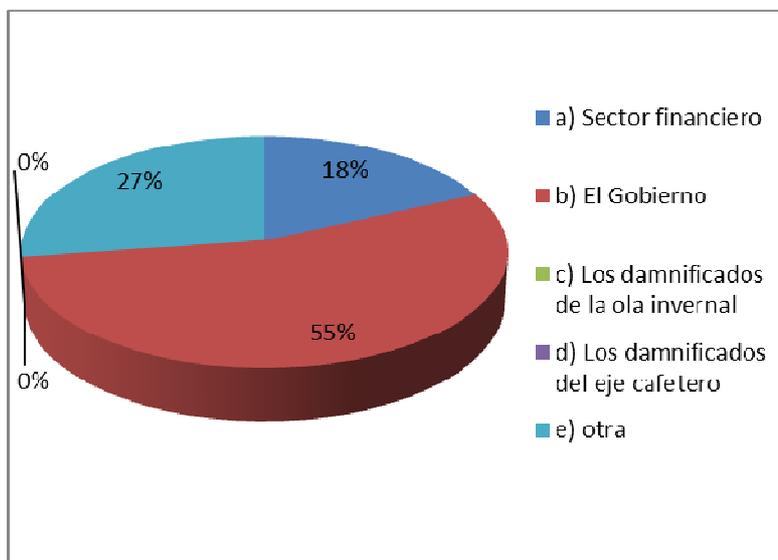


Fuente: Elaboración propia por las autoras

Según los resultados obtenidos el 50% de los empresarios consideran que el GMF se mantiene por El Estado, un 20% indica que es debido a la crisis del sector financiero, otro 20% dice que por la crisis del sector financiero, por los afectados por el terremoto del eje cafetero, por los afectados de la ola invernal y finalmente por el estado; solo el 10% piensa que "Representan un % de ingresos muy alto para el presupuesto nacional y esto permite la realización de muchos proyectos que sin este impuesto no se podrían desarrollar".

**Pregunta 8.** ¿Cuál considera es el sector que se beneficia actualmente de la contribución que se obtiene por este impuesto?

**Gráfico 11. Sectores favorecidos actualmente por el recaudo del GMF**



Fuente: Elaboración propia por las autoras

En un 55%, los empresarios encuestados consideran que es el Gobierno quien más se beneficia con el recaudo de este gravamen, en un 27% que se beneficia “lo social y los Colombianos” y en un 18% piensan que es el sector financiero quien más se beneficia.

**Pregunta 9.** ¿Qué porcentaje representa el gravamen a los movimientos financieros en el estado de resultados?

**Tabla 9. Porcentaje de representación del GMF en el estado de resultados de los encuestados.**

NÚMERO DE ENCUESTADOS	%
1	0,14%
1	16%
1	3%
1	2%
6	N/R

Fuente: Elaboración propia por las autoras

Como se observa en la tabla 9 se obtuvo poca respuesta por parte de los Supermercados en esta pregunta acerca del porcentaje que representa en su Estado de Resultados el GMF; sin embargo, dentro de los que respondieron, se encuentran datos del 0.14%, 2%, 3% y del 16%.

**Pregunta 10.** ¿Cuál cree usted que sería la implicación de la vigencia del impuesto?

**Tabla 10.** Implicación de la vigencia del GMF

No. encuestados	PREG 10: ¿Cuál cree usted que sería la implicación de la vigencia del impuesto?	%
1	Posible incremento de gastos de la empresa	10%
1	Que aumente la tarifa	10%
1	La implicación sería que la bancarización del país continúe en un estado de letargo pues si las empresas optan por la utilización de la banca significa incurrir en más gastos financieros y más aún cuando no es totalmente deducible	10%
1	La vigencia del impuesto implicaría para las empresas mayor carga fiscal e incrementos en los productos.	10%
1	Afectaría la economía	10%
1	La no utilización del sistema financiero por parte de los pequeños comerciantes, para evitar el cobro de este gravamen.	10%
1	Cada día se incrementa la informalidad en el uso del efectivo por parte de los comerciantes y empresarios para evitar esta clase de cotos que no traen ningún beneficio, ya que la deducibilidad de este es solo del 25%	10%
3	No responden	30%
<b>10</b>	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia por las autoras

Con relación a cuáles serían las implicaciones si el impuesto continúa un 30% no respondió y como se evidencia en la tabla 10 no esperan nada positivo ya que la visión es que les continúe incrementando sus gastos, el no uso del sector financiero y que no les trae ningún beneficio tributario en la deducción del mismo para sus declaraciones.

**Pregunta 11.** ¿Cuál cree usted que sería la implicación de la eliminación del impuesto?

**Tabla 11.** Implicaciones de la eliminación del GMF

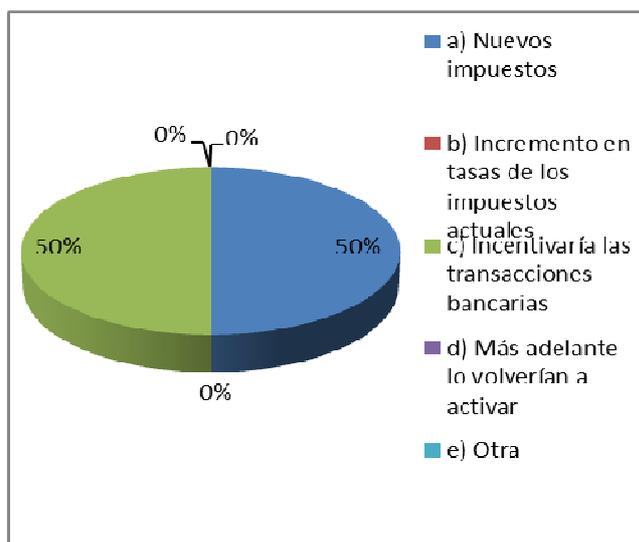
No. encuestados	PREG 11: ¿Cuál cree usted que sería la implicación de la eliminación del impuesto?	%
1	Disminución del gasto	10%
1	Se reactiva el uso de las entidades financieras	10%
1	Se incrementaría el movimiento del dinero a través de las entidades financieras y bancarias y la implementación del gobierno de alguna política para cubrir los ingresos que dejaría de percibir por la eliminación del impuesto	10%
1	Ayudaría a mejorar la situación económica tanto para las empresas como para las personas naturales.	10%
1	Se mejoraría la economía	10%
1	Mejoraría la economía de los comerciantes	10%
1	Mayor inversión en la banca	10%
1	Pienso que las pequeñas empresas dejarían de arriesgarse a tener el dinero en sus negocios y de invertir en seguridad adicional y volverían a llevar el dinero a los bancos siempre y cuando se ofrezcan mayores garantías y beneficios.	10%
2	No responden	20%
<b>10</b>	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia por las autoras

Un 20% no respondieron la pregunta; la mayoría indica que mejoraría la economía de sus negocios y que optarían por incrementar el uso de las transacciones en el sector financiero. Se evidencia el interés por no continuar en el retroceso que les ha implicado manejar sus transacciones en efectivo.

**Pregunta 12.** ¿Consideraría que la eliminación del impuesto generaría?

**Gráfico 12.** ¿Qué generaría la eliminación del GMF?

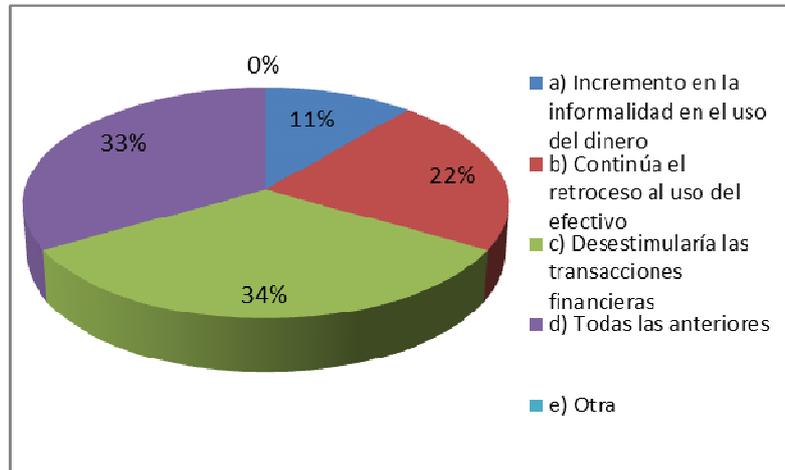


Fuente: Elaboración propia por las autoras

Según los empresarios encuestados en un 50% consideran que la eliminación del GMF generaría nuevos impuestos, y en otro 50% incentivaría las transacciones bancarias. Analizando las respuestas, se evidencia que están a la expectativa de que el Gobierno cree nuevos impuestos si se desmonta el GMF y al mismo tiempo, consideran reactivar las transacciones con el sector financiero.

**Pregunta 13.** Considera que la vigencia del impuesto generaría:

**Gráfico 13.** ¿Qué generaría la vigencia del GMF?



Fuente: Elaboración propia por las autoras

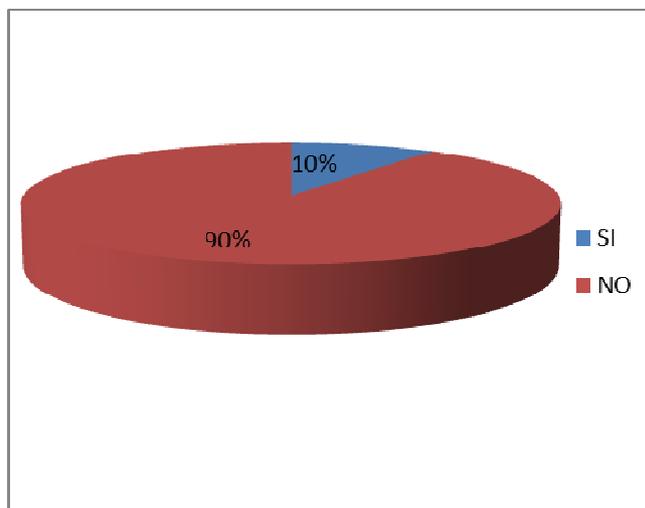
El 34% de los encuestados consideran que la vigencia de este desestimula las transacciones financieras, el 33% que ocasionaría incremento en la informalidad del uso de efectivo, que continuaría el retroceso al uso del efectivo y que se desestimularían las transacciones financieras.

Solo el 22% cree que la vigencia del GMF haría que continuara el retroceso al uso del efectivo.

Y un 20% piensa que se incrementa la informalidad del uso de efectivo.

**Pregunta 14.** ¿Conoce usted los beneficios que obtienen las Pymes al contribuir con el Gravamen a los movimientos financieros?

**Gráfico 14.** Hay conocimiento de los beneficios que obtienen las Pymes con el GMF

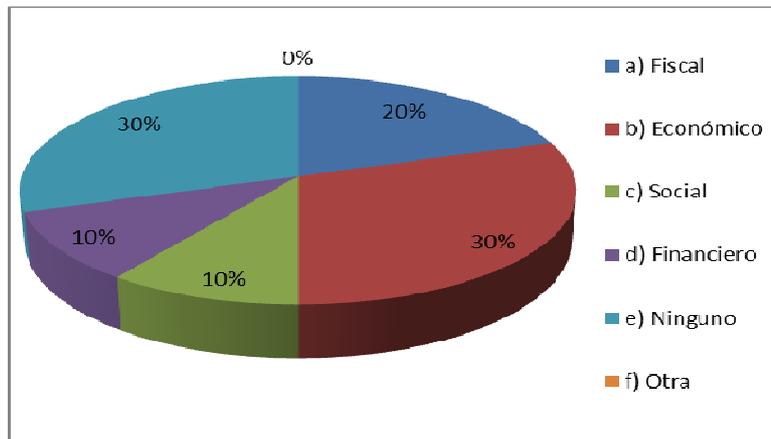


Fuente: Elaboración propia por las autoras

El 90% de los empresarios desconoce por completo los beneficios que genera la contribución del GMF. Actualmente es deducible un 25% del valor pagado de este impuesto en la declaración de renta y complementarios, pero de acuerdo a lo investigado, tal vez no sea tanto desconocimiento por parte de las mipymes sino más bien que no lo ven como ningún beneficio.

**Pregunta 15.** ¿Qué tipo de beneficio considera que genera?

**Gráfico 15.** Beneficios que genera el GMF

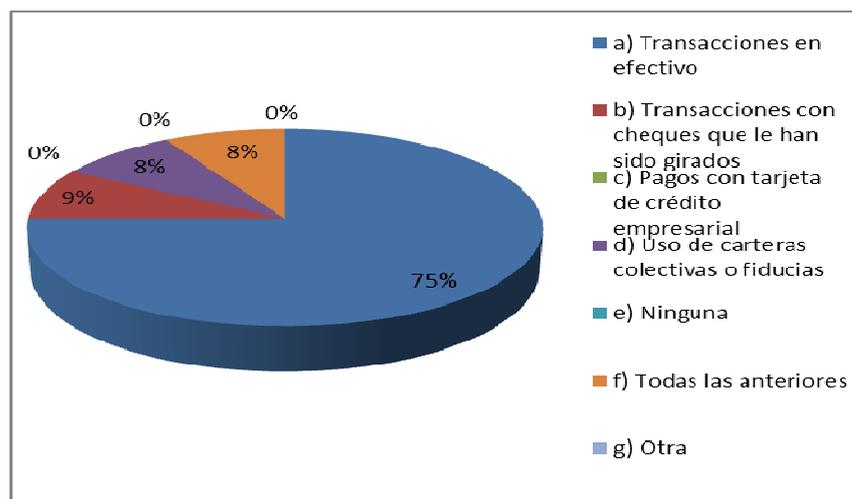


Fuente: Elaboración propia por las autoras

El 30% de los empresarios encuestados considera que el recaudo de este impuesto no trae ningún beneficio. El otro 30% considera que trae un beneficio económico, el 20% que es fiscal, el resto que es social y financiero en un 10% respectivamente.

**Pregunta 16.** ¿Cuál de las siguientes opciones considera que la empresa ha tenido en cuenta para contrarrestar el impacto del gravamen en su negocio?:

**Gráfico 16.** Formas de minimizar el impacto del GMF



Fuente: Elaboración propia por las autoras

En un 75% los empresarios realizan sus transacciones en efectivo, en una menor proporción han utilizado cheques que les han sido girados, pagos con tarjetas de crédito empresarial y el uso de carteras colectivas o fiducias.

#### 10.1.2. Encuesta dirigida a Entidades Financieras de la Ciudad de Santiago de Cali

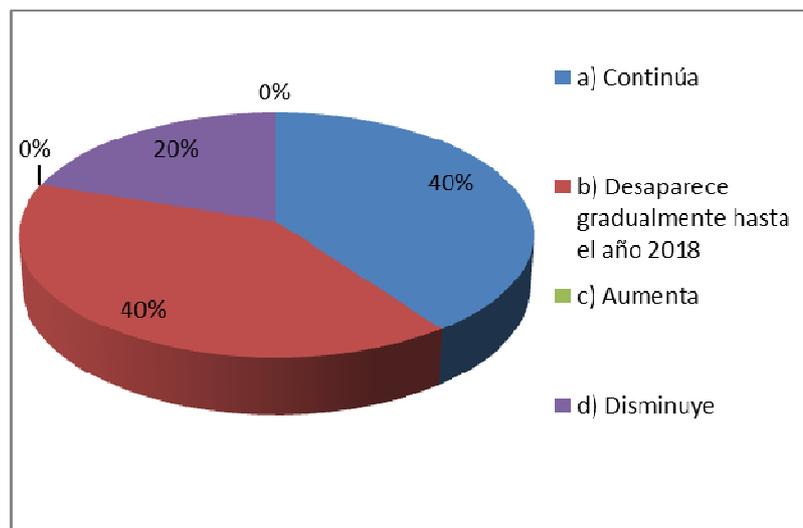
La encuesta se realizó a 5 Entidades Financieras de Cali que equivalen al 27.78% del total de los bancos según Cali en Cifras 2010 de la misma ciudad; dirigida a funcionarios y empleados encargados, con el fin de obtener información que contribuya al desarrollo del presente trabajo sobre las Implicaciones del Gravamen a los Movimientos Financieros en Colombia. Para ello, se realizó el contacto telefónicamente con los bancos para establecer quién era la persona encargada con conocimiento sobre el tema que podría colaborar con la encuesta, y posteriormente al identificar el funcionario, se procedió a explicar el objetivo principal de la encuesta y seguidamente obtener las respuestas que fueron suministradas por medio electrónico.

Se incluyeron en la encuesta, 14 preguntas sobre el tema de investigación, de las cuales 12 eran cerradas y 2 abiertas.

A continuación se describe lo encontrado en la tabulación de la información:

**Pregunta 1.** De acuerdo a su percepción y a lo acontecido del gravamen a los movimientos financieros desde su creación, considera usted que:

**Gráfico 17. Percepción en cuanto a lo que sucederá con el GMF Sector Financiero**

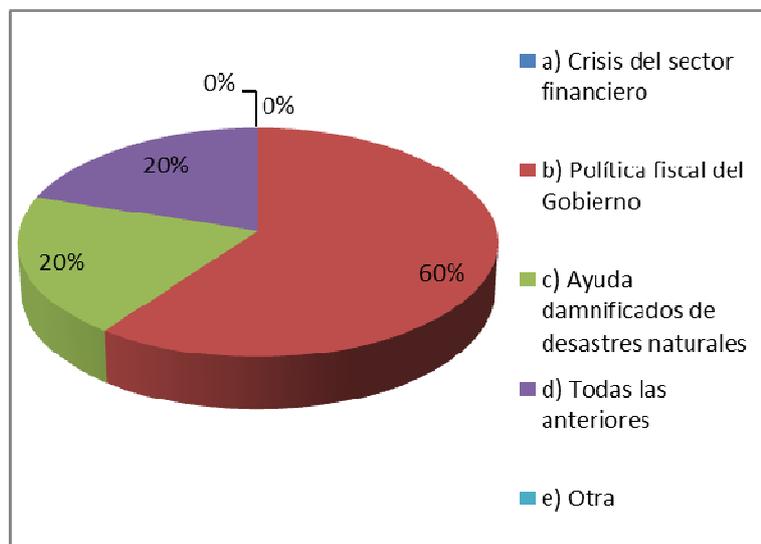


Fuente: Elaboración propia por las autoras

La gráfica nos muestra que un 40% de los bancos encuestados considera que el GMF continúa, otro 40% que desaparece gradualmente hasta el año 2018 y un 20% que disminuye; analizando el modo de respuesta se evidencia que aún hay incertidumbre en cuanto al desmonte o no del gravamen por la misma trayectoria que ha tenido desde su creación, lo que indica que hay escepticismo sobre lo incluido en la última reforma tributaria con relación a este tema.

**Pregunta 2.** Considera que la vigencia actual del gravamen a los movimientos financieros se debe a:

**Gráfico 18.** Lo que consideran actualmente del por qué aún permanece el GMF

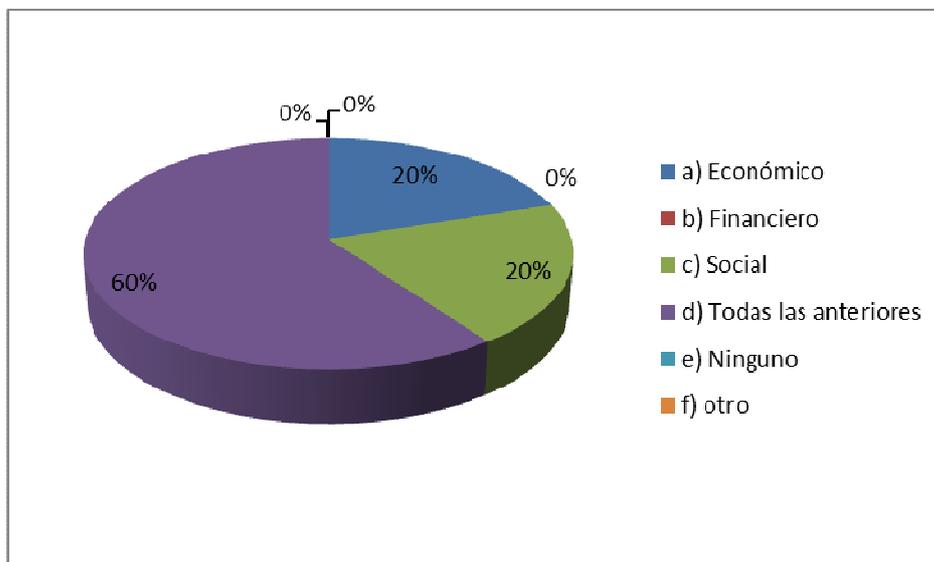


Fuente: Elaboración propia por las autoras

El 60% considera que el GMF actualmente permanece por política fiscal del Gobierno, el 20% como ayuda a los damnificados de desastres naturales y el otro 20% por todas las anteriores; relativamente se ajusta a la destinación que actualmente se le da, donde el GMF hace parte de los ingresos del Estado para la destinación de sus gastos de inversión y funcionamiento; y que de acuerdo al estado de emergencia declarado por la ola invernal se destinó el 25% del valor recaudado por este impuesto como ayuda a los damnificados.

**Pregunta 3.** ¿Qué sector considera que se ha visto más afectado con el gravamen a los movimientos financieros?

**Gráfico 19.** El sector que consideran se ha visto más afectado con el GMF

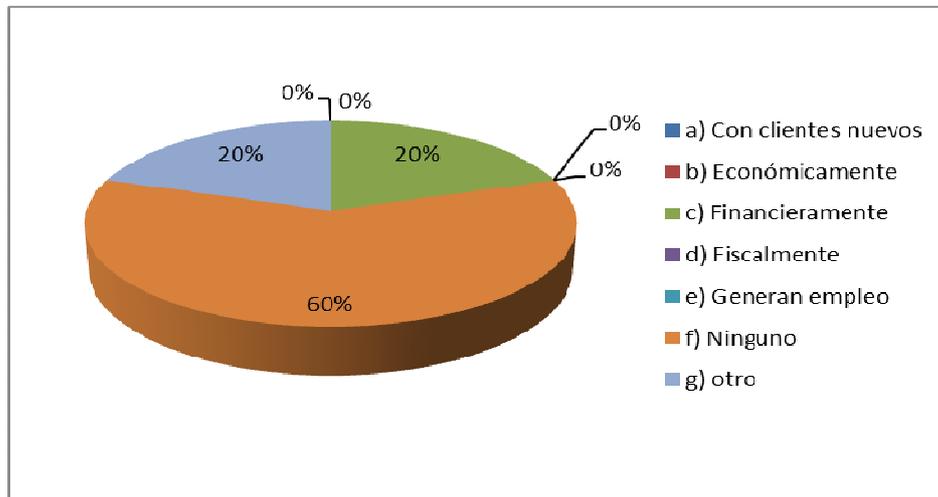


Fuente: Elaboración propia por las autoras

Con relación a esta pregunta el 60% considera que han sido el sector económico, el financiero y el social los que se han visto más afectados por el gravamen a los movimientos financieros, un 20% el social y otro 20% el económico.

**Pregunta 4.** Considera que las Entidades bancarias por el recaudo del gravamen a los movimientos financieros, se benefician:

**Gráfico 20.** Consideraciones acerca de si los bancos reciben beneficios por el recaudo

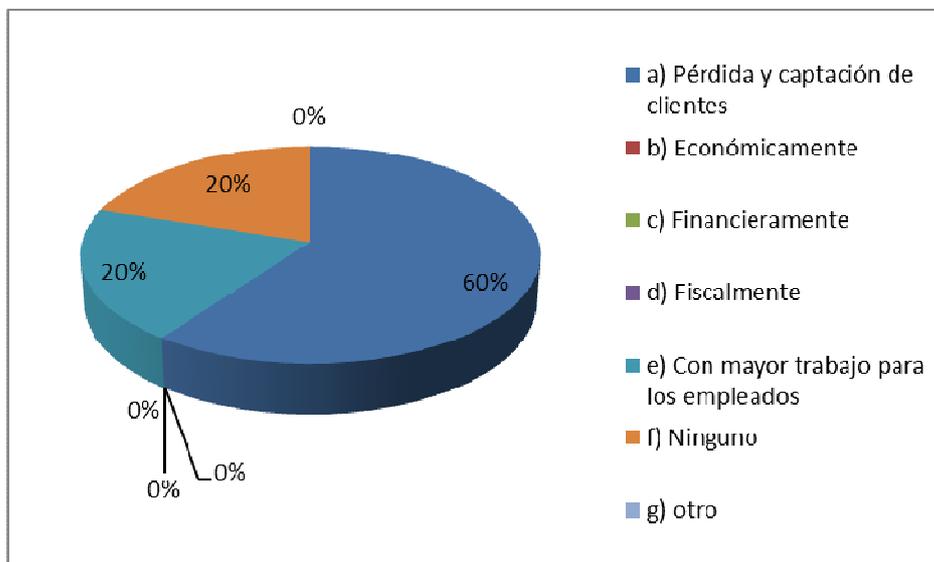


Fuente: Elaboración propia por las autoras

El 60% indica que el sector financiero no obtiene ningún beneficio por el recaudo del gravamen a los movimientos financieros, un 20% que financieramente si obtienen y un 20% hace referencia a que los recursos del GMF son del gobierno. Analizando las respuestas recibidas todo apunta a que el sector financiero no recibe ninguna contribución por ser los responsables del recaudo de este gravamen.

**Pregunta 5.** Considera que las Entidades Bancarias por el recaudo del gravamen a los movimientos financieros, se afectan en:

**Gráfico 21.** Consideraciones acerca de en qué afecta el gravamen a las entidades bancarias



Fuente: Elaboración propia por las autoras

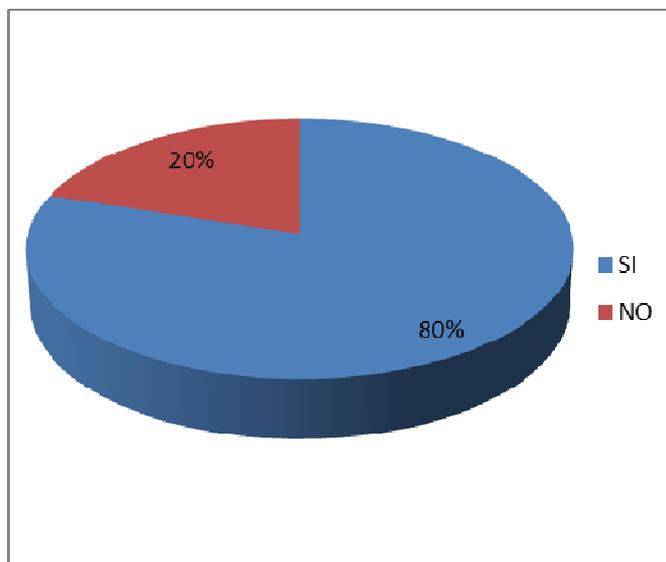
El 60% respondió que las entidades bancarias se afectan por el gravamen en la pérdida y captación de clientes, de acuerdo a esto la mayoría ha considerado que este impuesto les ha hecho disminuir el número de clientes y que cada vez más se evita utilizar el sector financiero para las diferentes transacciones recurriendo a otros mecanismos. Un 20% considera que no les afecta en ninguna de las alternativas sugeridas.

**Pregunta 6.** Describa brevemente la operatividad de la entidad bancaria antes y después de la implementación del recaudo del GMF, en términos de números de transacciones realizadas, ingresos recibidos por el banco, entre otros, un comparativo:

Solo el 20% de los bancos encuestados respondió esta pregunta, indicando que La operatividad de la entidad se vio disminuida en un 20% de transacciones a partir de la aplicabilidad del GMF y que además las empresas han optado por buscar nuevas formas de mover el dinero siempre tratando de evitar el pago de dicho impuesto (manejo de traslados por fiducias, pagar con cheques que recibe etc.)

**Pregunta 7.** ¿Considera que el recaudo, reporte y desembolso del gravamen a los movimientos financieros (GMF), ha generado sobrecostos a las Entidades Financieras?

**Gráfico 22.** Consolidado de si el GMF ha ocasionado sobrecostos a las Entidades Financieras

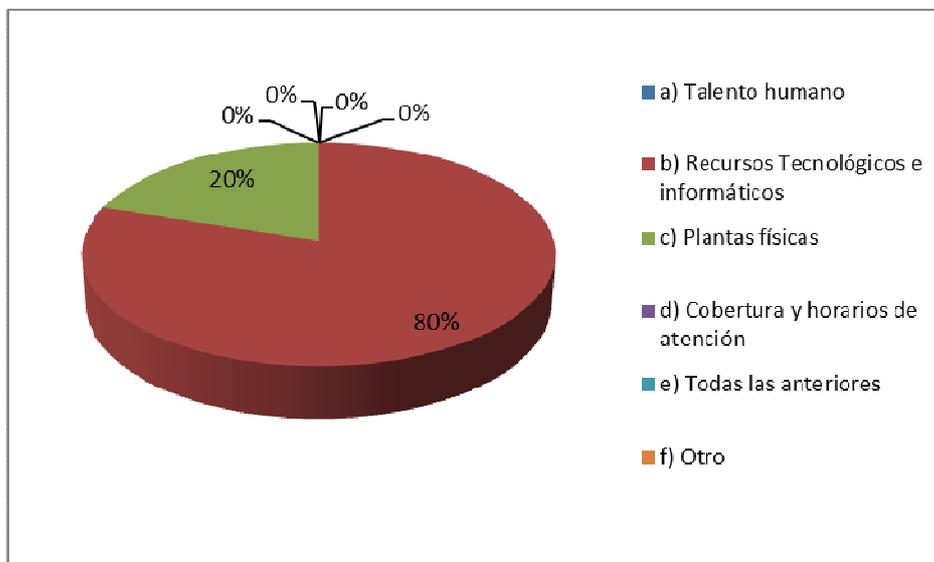


Fuente: Elaboración propia por las autoras

La mayoría (80%), afirma que el recaudo, reporte y desembolso del gravamen a los movimientos financieros ha generado sobrecostos a las entidades financieras. Analizando la respuesta se evidencia que a pesar de que no obtienen ningún beneficio, recae sobre ellos todos los gastos concernientes a cumplir con todo lo legal, considerando que al realizar una nueva actividad, de una u otra forma acarrea costos adicionales.

**Pregunta 8.** Considera que el sobrecosto que ha generado el recaudo del GMF para las Entidades Financieras se refleja en:

**Gráfico 23. Sobrecostos que ha generado el GMF a las entidades financieras**

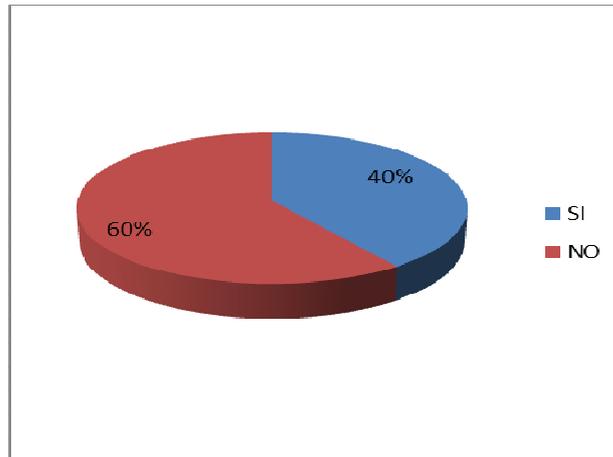


Fuente: Elaboración propia por las autoras

El 80% de los encuestados señala que el mayor peso que ha generado el gravamen a los movimientos financieros ha sido por sobrecostos en recursos tecnológicos e informáticos, ya que han tenido que recurrir a adquirir software y hardware.

**Pregunta 9.** ¿Considera que el recaudo del GMF ha generado beneficios a la población y Empresas Colombianas?

**Gráfico 24.** Qué opinan en cuanto a si el GMF ha generado beneficios a la población y empresas colombianas

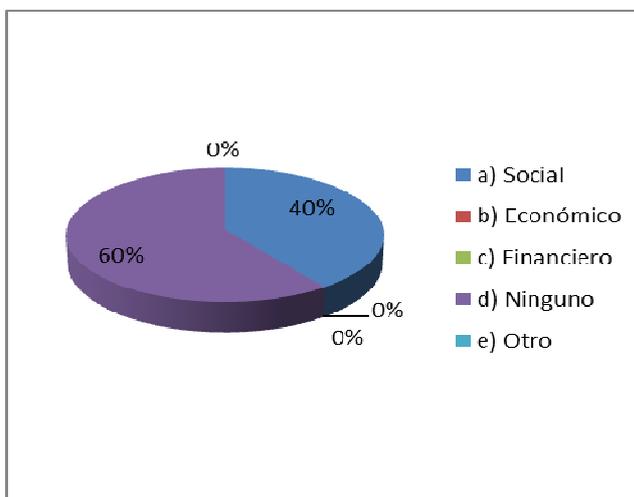


Fuente: Elaboración propia por las autoras

La mayoría de los encuestados (60%), consideran que el GMF no ha generado ningún beneficio a la población y empresas colombianas; sin embargo, que contrario a lo que generalizan como ya lo hemos visto en páginas anteriores, actualmente el gravamen hace parte de los ingresos que el Gobierno cuenta para la ejecución de sus gastos de inversión, de funcionamiento y el pago de la deuda Pública.

**Pregunta 10.** ¿Qué tipo de beneficio considera ha generado el recaudo del GMF a la población y empresas colombianas?

**Gráfico 25.** Posibles beneficios que se consideran ha generado el recaudo del GMF

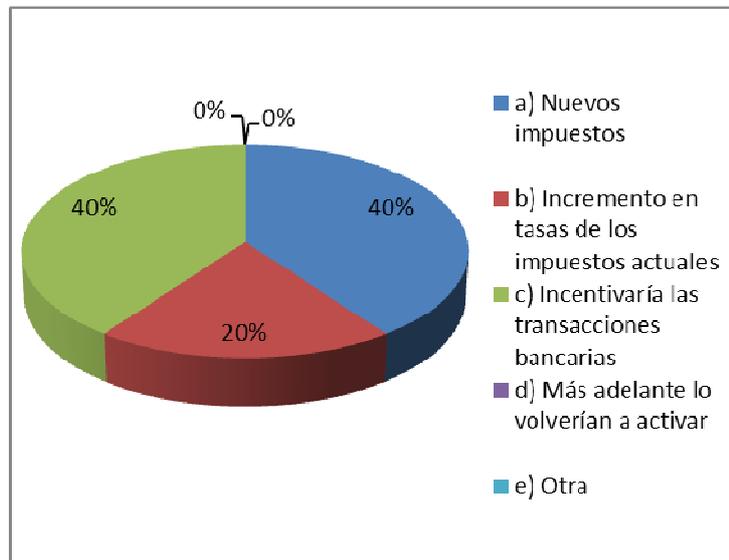


Fuente: Elaboración propia por las autoras

El 60% considera que ninguno; sin embargo al analizar esta respuesta es curioso que se indique que no lo hay, ya que este impuesto nació precisamente para ayudar a este sector cuando fue golpeado por la crisis de los noventa y fueron los que en su momento se beneficiaron de los recursos recaudados.

**Pregunta 11.** Considera que la eliminación del impuesto generaría:

**Gráfico 26.** Lo que creen generaría el impuesto si se elimina

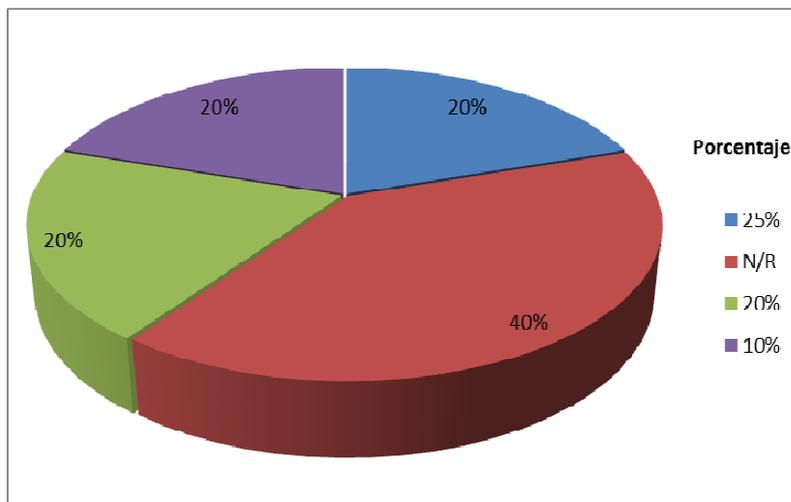


Fuente: Elaboración propia por las autoras

El 40% considera que al eliminarse el gravamen ocasionaría que se generen nuevos impuestos, lo cual es un tema sobre el que el Presidente ha prometido no tocar pero sin embargo debe en su momento saltar a la vista pues el hueco fiscal no puede quedar. Otro 40% piensa que se incentivarían las transacciones bancarias para el sector financiero y un 20% piensa que se incrementarían las tasas de los impuestos actuales.

**Pregunta 12.** ¿En qué porcentaje (aproximado) considera usted que aumentarían las transacciones bancarias con la eliminación del GMF?

**Gráfico 27. Porcentaje que aumentarían las transacciones bancarias si se elimina el GMF**

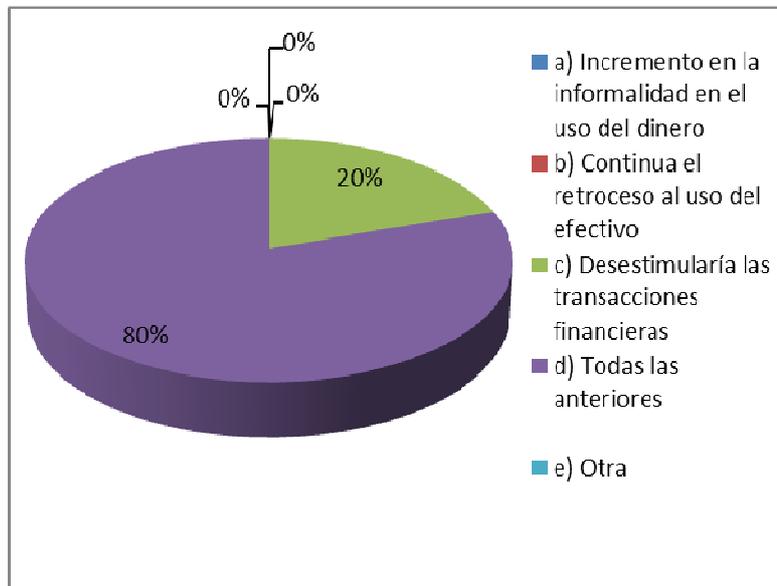


Fuente: Elaboración propia por las autoras

De los encuestados un 40% no respondieron a esta pregunta, un 20% considera que con la eliminación del GMF se incrementarían en un 25% las transacciones bancarias, otro 20% que incrementaría en un 20%, otro 20% que en un porcentaje del 10%.

**Pregunta 13.** Considera que la vigencia del impuesto generaría:

**Gráfico 28.** Lo que creen generaría el impuesto si continúa

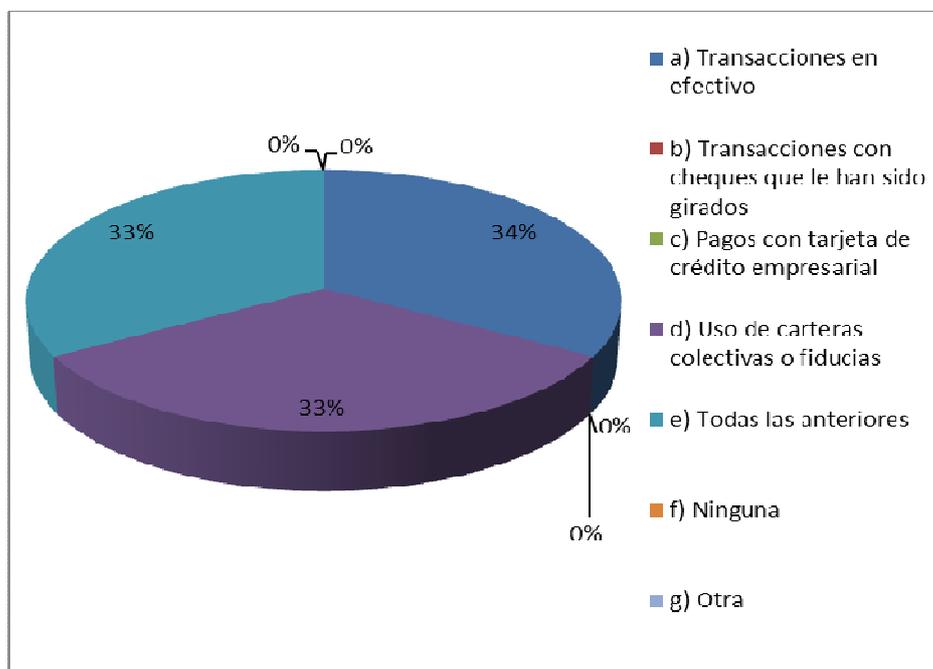


Fuente: Elaboración propia por las autoras

El 80% de los encuestados respondieron, que si el GMF continua vigente, generaría Incremento en la informalidad en el uso de dinero, que continua el retroceso al uso del efectivo y desestimularía las transacciones financieras. En pocas palabras se volvería a las épocas de antes donde se consideraba mejor tener el dinero “bajo el colchón”, que utilizar un banco. Así se evidencia actualmente que cada vez se recurre más al uso del efectivo que utilizar las entidades bancarias.

**Pregunta 14.** ¿Cuál de las siguientes opciones considera que la población y empresas han tenido en cuenta para contrarrestar el recaudo del gravamen?

**Gráfico 29. Mecanismos que consideran recurre la población para minimizar el gasto del GMF**



Fuente: Elaboración propia por las autoras

En un 33% consideran que son todos estos mecanismos los que se utilizan cada vez más por las personas y las empresas para evitar pagar el 4\*1000, incrementando así la informalidad, en un 34% que emplean realizar sus transacciones en efectivo y en un 33% que recurren al uso de carteras colectivas o fiducias. Aunque cabe resaltar que con la reforma tributaria del 2010, se quitaron las exenciones que se tenían en esta parte los clientes.

10.1.3. Entrevistas. Las entrevistas fueron realizadas en dos Supermercados sobre las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles serían las implicaciones en caso de que el GMF continúe?
- ¿Cuáles serían las implicaciones en caso de que el GMF lo eliminen?
- ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por su negocio como mipyme para contrarrestar el impacto del GMF?

Se observó que se tiene un rechazo frente a este impuesto y una constante búsqueda por tratar de evadir lo referente a su pago. Igualmente, se evidenció que consideran que si lo eliminan traería como consecuencias nuevos impuestos que les ocasionarían incremento de gastos en sus negocios y golpearía sus utilidades. Sin embargo, consideran que si la tarifa se disminuye sería manejable en comparación como actualmente está establecida en \$4 por cada \$1.000.

También indicaron que como mecanismos utilizados para contrarrestar el impacto del gravamen a los movimientos financieros a lo que más recurren es al uso del dinero en efectivo, ello se les facilita debido a que por su actividad recaudan todo el día dinero; lo hacen cancelándoles directamente a sus proveedores o acreedores como también consignándoles en las diferentes cuentas bancarias.

Con base a estos hallazgos encontrados y en el análisis de estos, se pudo detectar el alto riesgo que tienen por estar expuestos a constantes robos en la forma en que manejan sus pagos, aunque algunos minimizan el riesgo contratando con su misma empresa de seguridad que se encarga de recaudar los dineros la realización de las consignaciones, otros no cuentan con estos servicios y operan en pocas palabras “a la suerte” corriendo riesgos. Los riesgos de robo son enormes pues pueden ocurrir tanto interna como externamente y esto les podría costar más caro que inclusive el mismo impuesto.

## CONCLUSIONES

A pesar de que se tuvo gran dificultad para acceder a que nos diligenciaran la encuesta tanto en las entidades bancarias como en los Supermercados Mipymes, ya que en ocasiones las personas se encontraban muy ocupadas (por trabajo, presentación de declaraciones y medios magnéticos); en otras estaban prevenidos para suministrar información o en otras no tenían la disposición para concederla; se pudo lograr obtener la muestra representativa para poder desarrollar nuestro tema.

Se logró conocer las cifras por concepto del 4\*1000, la destinación que se le ha dado en los diferentes acontecimientos, los motivos por los cuales este impuesto fue creado y por los que continúa; igualmente se aprendió sobre la normatividad a través de los años que lleva desde su creación.

Dentro de lo investigado se pudo evidenciar que en su inicio fue un impuesto temporal y posteriormente quedó como permanente; su tarifa también sufrió cambios pues al ser creado era del 2 por mil, luego pasó a 3 por mil, hasta quedar en lo que actualmente está que es del 4 por mil; su destinación ha sido otra que ha tenido cambios, ya que en el año 1998 desde su creación, era dirigida para superar la crisis del sector financiero a través del FOGAFIN y el FOSADEC y pasada esta situación se enfocó como ayuda a los damnificados del terremoto del eje cafetero creándose el FOREC, para luego pasar como parte de los recursos del Estado y actualmente se destina un 25% de su recaudo a los damnificados de la ola invernal ocasionada por el fenómeno de la niña.

En cuanto al trabajo de investigación realizado, tanto en las entrevistas como en las encuestas realizadas a los Supermercados, se logró evidenciar que a pesar que el Gobierno anunció el desmonte del GMF, las mipymes estudiadas piensan que continúa. No tienen las empresas plenamente identificada la destinación actual del recaudo de este impuesto, desconfían de la destinación que se hace y sobre el uso que se ha dado desde su creación.

Dentro de las implicaciones que las mipymes consideran serían si continuara este impuesto está que aumenten su tarifa y por lo tanto que se les incremente más sus gastos, afectando su economía. Sin embargo el temor que también les causa su desmonte sería que se creara un nuevo impuesto, aunque también opina que reactivaría el uso del sector financiero para sus transacciones y que al mismo tiempo obtendrían una disminución de sus gastos.

Con relación a las entidades financieras consideran que desde que entró en vigencia el GMF se han afectado en la pérdida y captación de clientes y que adicionalmente este les ha generado incremento en sus gastos para recursos tecnológicos e informática sin recibir a cambio ningún beneficio. De la misma manera indican que en caso de que sea eliminado como se indica, obtendrían un aumento del 10% al 25% en el aumento de sus transacciones financieras, como también consideran más de la mitad que no desaparecería este impuesto como actualmente está concebido en la reforma tributaria de 2010.

Consideran que su desmonte generaría nuevos impuestos e incentivaría las transacciones financieras. También que de continuar el GMF implicaría que se continuaría el retroceso en el uso del efectivo pues habría incremento en la informalidad para el uso del dinero, ocasionando la desestimulación de las transacciones financieras.

De las consecuencias que se encontraron que han ocurrido desde su implementación, está la caída de las pirámides donde más de 200.000 ahorradores perdieron más de 4.5 billones de pesos y por lo cual hay en este momento demandas millonarias al Estado por casi más de 10 veces el valor de lo que tenían invertido, que de salir a favor significaría una gran desestabilidad para la economía Colombiana pues representaría que el Gobierno, por pagar dichas demandas, no contara con los ingresos destinados para sus gastos de inversión, de funcionamiento y del pago de la deuda. Otro de ellos es el de los famosos “gota a gota”, los prestamistas a los cuales se acuden cada vez más para obtener lo que no se puede acceder fácilmente en las entidades financieras

Se evidencia que los empresarios por evitar el pago del 4\*1000 se exponen a realizar sus pagos en efectivo incurriendo en un alto riesgo con este manejo, tanto de robos internos como externos; se determinó que dentro de las exenciones que el Gobierno desmontó con la nueva reforma tributaria como las carteras colectivas o fiducias, estos empresarios no les afectó, ya que no utilizaban los beneficios de estos medios. El dinero en efectivo es el mecanismo genérico que más cómodo manejan pues no les representa costos adicionales y lo recaudan fácilmente a través de sus cajas registradoras, teniendo disponibilidad inmediata. Aunque con las reformas que ha tenido este impuesto se ha ido cerrando la brecha en muchos huecos que permitían de una u otra forma se evitara el gravamen, uno de ellos fue pagar a proveedores o acreedores con los mismos cheques que recibían estas personas de sus clientes.

Las entidades financieras por su parte, evidencian también que una forma de evadir el gravamen es no utilizando los servicios que ellos prestan y consideran que si se desmonta se reactivaría más el sector.

## RECOMENDACIONES

Según lo investigado en este trabajo podríamos considerar las siguientes recomendaciones:

- Teniendo en cuenta la inseguridad por la que atraviesa nuestro país, sería bueno que los empresarios se decidieran a manejar de forma segura su dinero, sería más rápido y efectivo que todos sus pagos fuesen realizados por medio de los canales bancarios que ofrecen las entidades financieras, es mejor gastar el 4 x 1000 de la transacción que asumir la pérdida total de dinero que posee.
- Conocer la norma y los beneficios que se ofrecen por el pago de este gravamen hace que la motivación mejore, ya que lo recaudado por medio de este gravamen podrá ser descontado en un 25% cada año en sus declaraciones de renta, siendo este un beneficio positivo para cualquier organización.
- Las entidades financieras deberían prestar mayor atención a los gastos por servicios financieros que cobran que por el gravamen mismo, este impuesto no se compara en nada con relación al costo que generan por los productos que ofrecen, sin dejar a un lado los trámites que se deben realizar a la hora de utilizar sus servicios, los documentos exigidos y sobre todo la correcta atención a las solicitudes de sus clientes.
- Como es sabido por muchos, mediante las nuevas leyes expedidas por el gobierno, la disminución del gravamen a los movimientos financieros es un hecho, para el 2018 este impuesto tiende a desaparecer, el problema es que el Estado debe buscar la forma de sustituir ese recaudo para poder sostener el gasto que cubre este ingresos, es inevitable que para cuando este desaparezca se deberán crear algún incremento en otro ya existente o la creación de uno nuevo: por tanto, las empresas –y en especial las mipymes- deben estar preparadas para ello.
- Aunque la seguridad electrónica en Colombia es un poco insegura, no hay duda que el manejo de los portales virtuales y las tarjetas de crédito y débito son la forma más rápida y segura de realizar cualquier tipo de negociación, no se arriesga la inversión y a cambio se paga un pequeño porcentaje por la utilización de estos servicios. Por tanto, es recomendable hacer uso de ellos.

## BIBLIOGRAFÍA

ACTUALICESE.COM

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI. Cali en cifras 2010. Santiago de Cali. Impresora Feriva S.A... 2011. 111 y 112 p.

APARICIO SMITH, Mónica y et al. Crisis financiera colombiana en los años noventa. Origen, resolución y lecciones institucionales. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia y Fogafin, 2009. 128 p. ISBN 9789587104288

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República. Marzo de 2011. 92-128 p. Disponible en: [http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/informe\\_congreso/2011/marzo.pdf](http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/informe_congreso/2011/marzo.pdf) [fecha de consulta: 12 de abril de 2012].

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Manual de contaduría circular reglamentaria DCO 250. Gravamen a los movimientos financieros –GMF y disposiciones sobre cuentas de depósito. 22 de enero de 2004. [http://www.banrep.gov.co/reglam/ARCHIVOS\\_PDF/CIRCULARES/DCO-250-Asunto22.pdf](http://www.banrep.gov.co/reglam/ARCHIVOS_PDF/CIRCULARES/DCO-250-Asunto22.pdf) [fecha de consulta: 12 de marzo de 2011].

CARACOL RADIO. Superfinanciera denuncia pirámides de abogados para estafar al Estado. 21 de octubre de 2011. [Publicación en línea] Disponible en: <http://www.caracol.com.co/noticias/economia/superfinanciera-denuncia-piramides-de-abogados-para-estafar-al-estado/20111021/nota/1566154.aspx> [fecha de consulta: 17 de marzo de 2012].

CÁRDENAS, Patricia. Los efectos del 4 por mil. En: Revista Semana. Bogotá, (15 diciembre 2003). [Documento en línea] Disponible en: <http://www.semana.com/opinion/efectos-del-mil/75298-3.aspx> [fecha de consulta: 29 de febrero de 2012].

CÁRDENAS, Patricia. Revista Semana. Los efectos del 4 por mil. [Publicación en línea] Disponible en <http://www.semana.com/opinion/efectos-del-mil/75298-3.aspx> 15 de diciembre de 2003. Pág. 3. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2012].

CÁRDENAS, Patricia. Revista Semana. Ya no tan mimados. 5 de febrero de 2011. Pág. 1. [Publicación en línea] Disponible en: <http://www.semana.com/economia/no-tan-mimados/151335-3.aspx>. [Fecha de consulta: 20 de febrero de 2012].

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991. Art. 95, 215 Y 363

DE MELLO, Luis. Impuesto a las transferencias bancarias. Departamento de la OCDE. 8 de febrero de 2008. 20 p. Disponible en: <http://www.docstoc.com/docs/3186991/Impuesto-a-las-transferencias-bancarias> [fecha de consulta: 8 de abril de 2011].

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. 2007. Gravamen a los movimientos financieros. Disponible en: [http://www.dian.gov.co/descargas/ayuda/guia\\_rut/content/Responsabilidades1.htm#2](http://www.dian.gov.co/descargas/ayuda/guia_rut/content/Responsabilidades1.htm#2) [fecha de consulta: 3 de abril de 2011].

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Recaudo de los tributos administrados por la DIAN. En: Recaudo mensual por tipo de impuesto 2000-2011. [Libro de Excel en línea] Disponible en: [http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/pages/Recaudo\\_tributos\\_dian?OpenDocument](http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/pages/Recaudo_tributos_dian?OpenDocument) [fecha de consulta: 17 de noviembre de 2011].

ESTATUTO TRIBUTARIO 2008. Decima quinta edición. Legis Editores S.A. Bogotá, D.C. - Colombia. 301-305 p. ISBN: 978-958-653-631-8

GARCÍA POVEDA, Jeannette Bibiana. Modificaciones introducidas al gravamen a los movimientos financieros en la Ley 788 de 2002 (Ley de reforma tributaria). En: Revista de derecho, Universidad del Norte 19:52-71, 2003. 52-71 Pág. [Documento en línea] Disponible en: [http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/derecho/19/3\\_Modificaciones%20introducidas%20al%20gravamen%20a%20los%20movimientos%20fin.pdf](http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/derecho/19/3_Modificaciones%20introducidas%20al%20gravamen%20a%20los%20movimientos%20fin.pdf) [fecha de consulta: 4 de abril de 2011]

GÓMEZ RESTREPO, Carolina; RECIO CALERO, Ximena. El impacto de la reforma tributaria demanda de efectivo. Notas fiscales No. 8. Julio de 2011. Disponible en: <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/MinHacienda/haciendapublica/CentroEstudios/publicaciones/notas/Boletin%208%20El%20impacto%20de%20la%20reforma%20tributaria%20en%20la%20demanda%20de%20efectivo..pdf> [fecha de consulta: 17 de marzo de 2012]

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Norma técnica colombiana 5613. Referencias bibliográficas. Contenido, forma y estructura.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Norma técnica colombiana 92842. Presentación de trabajos escritos.

KLEYN, Luis. El GMF, un mal impuesto. En: Periódico Portafolio. Bogotá, (enero 18 de 2011). [Documento en línea] Disponible en: <http://www.portafolio.co/opinion/el-gmf-un-mal-impuesto>. [Fecha de consulta: 28 de febrero de 2012].

LOZANO E., Ignacio; RAMOS F., Jorge. Análisis sobre la incidencia del impuesto del 2x1000 a las transacciones financieras. 21 p. Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra143.pdf> [fecha de consulta: 4 de abril de 2011]

MANRIQUE, Luis Esteban. La nefasta historia de las pirámides financieras. Madrid, España. [Documento en línea] Disponible en: <http://www.omnibus.com/n24/piramides.html> [fecha de consulta: febrero 20 de 2012].

MEJÍA VERGNAUD, Andrés. Pirámides y 'esquemas de Ponzi' son mecanismos financieros riesgosos e insostenibles. Artículo No.764 En: Revista Cambio. 2 de

noviembre de 2008. Disponible en:  
[http://www.cambio.com.co/economicambio/764/ARTÍCULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR\\_CAMBIO-3965844.html](http://www.cambio.com.co/economicambio/764/ARTÍCULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-3965844.html) [fecha de consulta: 29 de marzo de 2012]

MÉNDEZ ALVAREZ. Carlos Eduardo. Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación. Colombia: MC Graw Hill, 2001. 246 p.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL. 16 de enero de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL. Decreto 145 de 2011. Diario Oficial No.47959 de 21 de enero de 2011. [Documento en línea] Disponible en: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/2011/decreto\\_0145\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/2011/decreto_0145_2011.html) [fecha de consulta: 12 de abril de 2012].

PERIÓDICO EL PAÍS. Préstamos que exprimen a los caleños gota a gota. 12 junio 2011. [Publicación en línea] Disponible en: <http://www.elpais.com.co/elpais/economia/prestamos-exprimen-calenos-gota-gota> [fecha de consulta: 5 de abril de 2012]

PERIÓDICO EL PORTAFOLIO. Por escándalo de las pirámides, damnificados demandan al Estado y piden \$45 billones. 7 de marzo de 2011. [Publicación en línea] Disponible en: <http://www.portafolio.co/economia/escandalo-las-piramides-damnificados-demandan-al-est> [fecha de consulta: 17 de marzo de 2012].

PERIÓDICO EL PORTAFOLIO. El cuatro por mil moriría en el 2018: Gobierno propondrá que el impuesto se reduzca un punto cada dos años. 24 de agosto de 2010, [publicación en línea] Disponible en: <http://www.portafolio.co/archivo/documento/CMS-7878138>. [Fecha de consulta: 14 de abril de 2012]

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2331 de 1998. [Publicación en línea] Disponible en [www.presidencia.gov.co/.../decretoslinea/1998/.../dec2331161998.pdf](http://www.presidencia.gov.co/.../decretoslinea/1998/.../dec2331161998.pdf). Pág. 2. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2012].

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Reporte diario ola invernal, diciembre 30 de 2010. [Publicación en línea] Disponible en: [http://www.colombiahumanitaria.gov.co/Cifras/Ficha%20Ola%20Invernal/FichaOlaInvernal\\_101230.pdf](http://www.colombiahumanitaria.gov.co/Cifras/Ficha%20Ola%20Invernal/FichaOlaInvernal_101230.pdf). [Fecha de consulta: 12 de Abril de 2012]

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (Diciembre 27 de 2005). [Documento en línea] Disponible en: <http://www.pnud.org.co/lecciones.shtml?x=932> [fecha de consulta: 6 de abril de 2012].

RCN RADIO. Demandas contra el Estado por quiebra de pirámides alcanzan los \$45 billones. 3 de junio de 2011. [Publicación en línea] Disponible en: <http://www.rcnradio.com/node/75054> [fecha de consulta: 17 de marzo de 2012].

REVISTA SEMANA. La demanda más grande de la historia. La batalla de los argumentos. 5 de marzo de 2011. Disponible en:

<http://www.semana.com/nacion/demanda-grande-historia/152866-3.aspx>. [Fecha de consulta: 28 de marzo de 2012].

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Código Penal Colombiano. Art. 305. [Publicación en línea] Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley\\_0599\\_2000\\_pr011.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley_0599_2000_pr011.html) [fecha de consulta: 5 de abril de 2012]

SMITH, Adam. Investigación sobre la naturaleza y causa de La Riqueza de las Naciones. 4 ed. Buenos Aires: 1998. Traducido por Gabriel Franco. 726-830 p.

TEJAVA, Orlando. Diccionario Básico Tributario, II edición. Pág. 153 [fecha de consulta: 2 de Mayo de 2011].

VALERO VARELA, Héctor Julio. Generalidades del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en Colombia Actualizado por: Pastor Hamlet Sierra Reyes. Documento Web 020. Colombia, Octubre de 2007. 25 p. Disponible en: [http://www.dian.gov.co/descargas/servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/GMF\\_WEB.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/GMF_WEB.pdf) [fecha de consulta: 17 de abril de 2011].

WIKIPEDIA. La enciclopedia libre, 2011. [Publicación en línea] Disponible en [http://es.wikipedia.org/wiki/Hacienda\\_p%C3%ABblica](http://es.wikipedia.org/wiki/Hacienda_p%C3%ABblica) [fecha de consulta: 4 de mayo de 2011].

ZULUAGA MACHADO, Mauricio; TORRES RICHOUX, Juan Sebastián. Análisis técnico jurídico del gravamen a los movimientos. Disponible en: [www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere5/TESIS64.pdf](http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere5/TESIS64.pdf) [fecha de consulta: 3 de abril de 2011].

ANEXOS

ANEXO A

INFORMACIÓN TOTAL SUPERMERCADOS CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

mail - Información Solicitada <https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=20180316&view=pt&ik...>

 Mariella CASTRO AGUIRRE <ariamaca@gmail.com>

---

**Información Solicitada**  
3 mensajes

---

Ana Cristina Tabares <atabares@ccc.org.co> 10 de abril de 2012 14:09  
Para: ariamaca@gmail.com

Señora Mariella, buena tarde

Adjunto la información solicitada por usted, numerada empresas de Cali, cuya actividad económica es:  
**COMERCIO AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS Y ALMACENES DE CADENA**

Favor confirmar el recibo de la información.

Cordial saludo,

Ana Cristina Tabares O.  
Coordinadora de Inteligencia de Mercados  
Cámara de Comercio de Cali  
Teléfono: 8861300 Ext. 349  
Visite nuestra página web: [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

Tanto este mensaje como los archi vos que se pueden encontrar (contienen) información confidencial de (para) la Cámara de Comercio de Cali y está dirigida únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información absténgase de divulgar, revelar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida. Cualquier opinión que, voluntariamente o no, esté incluida dentro de este mensaje se entiende que es de su autor y en ningún caso representa los intereses de la entidad. Si por error recibió este mensaje sin ser destinatario de interno, por favor notifique inmediatamente al remitente y elimine de su correo.

Antes de imprimir este e-mail, piense si es necesario hacerlo. "El medio ambiente es responsabilidad de todos"

---

 RM EMPRESAS CIBI 521103-MARIELLA CASTRO.xls  
21K

---

Mariella CASTRO AGUIRRE <ariamaca@gmail.com> 10 de abril de 2012 14:25  
Para: maria alejandra perera crozo <crozo maria21@hotmail.com>

de 2 25/04/2012 20:51

**ANEXO A**

**INFORMACIÓN TOTAL SUPERMERCADOS CÁMARA DE COMERCIO DE CALI  
TOTAL EMPRESAS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS) DE CALI POR  
ACTIVIDAD Y TAMAÑO**

Descripción categoría	Cod_ CIU	Descripción CIU	Ciudad	Micro empresa	Pequeña	Mediana	Grande	TOTAL
Pnas Jurídicas	521103	COMERCIO AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS Y ALMACENES DE CADENA	CALI	2	1	2	2	7
Pnas Naturales	521103	COMERCIO AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS Y ALMACENES DE CADENA	CALI	24	1			25
<b>TOTAL</b>				<b>26</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>32</b>

## **ANEXO B**

### **MODELO ENCUESTA REALIZADA A LOS SUPERMERCADOS DE CALI**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE – PALMIRA  
TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**Monografía: Implicaciones del Gravamen a los Movimientos Financieros en  
Colombia**

**ESTUDIANTES: MARÍA ALEJANDRA PEREA – MARIELLA CASTRO AGUIRRE**

#### **ENCUESTA A MIPYMES DE LA CIUDAD DE CALI**

**OBJETIVO:** Obtener información que contribuya al desarrollo de la monografía “Implicaciones del Gravamen a los Movimientos Financieros en Colombia” con las Mipymes de los Supermercados de la ciudad de Santiago de Cali.

La siguiente encuesta se dirige a gerentes, funcionarios, empleados encargados del área contable de las empresas pymes del sector de los Supermercados de la ciudad de Santiago de Cali; Por consiguiente, por favor diligencie el instrumento y registre la información solicitada de manera clara y responsable, y/o marcando con una X, la respuesta que considere en cada ítem:

1. Ubicación de la empresa según estrato socioeconómico:
  - a) 1
  - b) 2
  - c) 3
  - d) 4
  - e) 5
  - f) 6
  
2. De acuerdo a su percepción y a lo acontecido con el gravamen a los movimientos financieros desde su creación, considera usted que:
  - a) Continúa
  - b) Desaparece gradualmente en el 2018
  - c) Aumenta
  - d) Disminuye
  - e) Otra ¿Cuál? \_\_\_\_\_

## ANEXO B

### MODELO ENCUESTA REALIZADA A LOS SUPERMERCADOS DE CALI

3. Considera que la vigencia actual del gravamen a los movimientos financieros se debe a:
- a) Crisis del sector financiero
  - b) Política fiscal del Gobierno
  - c) Ayuda damnificados de desastres naturales
  - d) Otra      ¿Cuál? \_\_\_\_\_
4. ¿Cuál sector considera que se ha visto más afectado con el gravamen a los movimientos financieros?
- a) Económico
  - b) Financiero
  - c) Social
  - d) Todas las anteriores
  - e) Otro      ¿Cuál? \_\_\_\_\_
5. ¿Cuál cree usted que se ha visto más beneficiado con el gravamen a los movimientos financieros?
- a) Financiero
  - b) Social
  - c) Económico
  - d) Todas las anteriores
  - e) Otro      ¿Cuál? \_\_\_\_\_
6. ¿Cuál considera que ha sido la destinación del gravamen a los movimientos financieros?
- a) Sector financiero
  - b) Afectados por el terremoto del eje cafetero
  - c) Los afectados por la ola invernal
  - d) El estado
  - e) Todas las anteriores
  - f) Otra      ¿Cuál? \_\_\_\_\_
7. ¿Cuál considera usted que ha sido el motivo por el cual este impuesto permanece?
- a) La crisis del sector financiero
  - b) Afectados por el terremoto del eje cafetero
  - c) Los afectados por la ola invernal



## ANEXO B

### MODELO ENCUESTA REALIZADA A LOS SUPERMERCADOS DE CALI

14. ¿Conoce usted los beneficios que obtienen las Pymes al contribuir con el Gravamen a los movimientos financieros?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

15. ¿Qué tipo de beneficio considera que genera?

- a) Fiscal
- b) Económico
- c) Social
- d) Financiero
- e) Ninguno
- f) Otra

¿Cuál? \_\_\_\_\_

16. ¿Cuál de las siguientes opciones considera que la empresa ha tenido en cuenta para contrarrestar el impacto del gravamen en su negocio?:

- a) Transacciones en efectivo
- b) Transacciones con cheques que le han sido girados
- c) Pagos con tarjeta de crédito empresarial
- d) Uso de carteras colectivas o fiducias
- e) Ninguna
- f) Todas las anteriores
- g) Otra

¿Cuál? \_\_\_\_\_

## ANEXO C

### MODELO ENCUESTA REALIZADA A LOS BANCOS DE CALI

#### UNIVERSIDAD DEL VALLE – PALMIRA TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA

**Monografía: Implicaciones del Gravamen a los Movimientos Financieros en Colombia**

**ESTUDIANTES: MARÍA ALEJANDRA PEREA – MARIELLA CASTRO AGUIRRE**

#### ENCUESTA A ENTIDADES FINANCIERAS DE LA CIUDAD DE CALI

**OBJETIVO:** Obtener información que contribuya al desarrollo de la monografía “Implicaciones del Gravamen a los Movimientos Financieros en Colombia”

La siguiente encuesta se dirige a funcionarios, empleados encargados de las Entidades Bancarias de la ciudad de Santiago de Cali; por consiguiente, por favor diligencie el instrumento y registre la información solicitada de manera clara y responsable, y/o marcando con una X, la respuesta que considere en cada ítem:

1. De acuerdo a su percepción y a lo acontecido del gravamen a los movimientos financieros desde su creación, considera usted que:
  - a) Continúa
  - b) Desaparece gradualmente hasta el año 2018
  - c) Aumenta
  - d) Disminuye
  - e) Otra ¿Cuál?\_\_\_\_\_
  
2. Considera que la vigencia actual del gravamen a los movimientos financieros se debe a:
  - a) Crisis del sector financiero
  - b) Política fiscal del Gobierno
  - c) Ayuda damnificados de desastres naturales
  - d) Todas las anteriores
  - e) Otra ¿Cuál?\_\_\_\_\_



## ANEXO C

### MODELO ENCUESTA REALIZADA A LOS BANCOS DE CALI

7. ¿Considera que el recaudo, reporte y desembolso del gravamen a los movimientos financieros (GMF), ha generado sobrecostos a las Entidades Financieras?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
8. Considera que el sobrecosto que ha generado el recaudo del GMF para las Entidades Financieras se refleja en:  
a) Talento humano  
b) Recursos Tecnológicos e informáticos  
c) Plantas físicas  
d) Cobertura y horarios de atención  
e) Todas las anteriores  
f) Otro ¿Cuál? \_\_\_\_\_
9. ¿Considera que el recaudo del GMF ha generado beneficios a la población y Empresas Colombianas?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
10. ¿Qué tipo de beneficio considera ha generado el recaudo del GMF a la población y empresas colombianas?  
a) Social  
b) Económico  
c) Financieros  
d) Ninguno  
e) Otro ¿Cuál? \_\_\_\_\_
11. Considera que la eliminación del impuesto generaría:  
a) Nuevos impuestos  
b) Incremento en tasas de los impuestos actuales  
c) Incentivaría las transacciones bancarias (fomentaría la bancarización)  
d) Más adelante lo volverían a activar  
e) Otra ¿Cuál? \_\_\_\_\_
12. ¿En qué porcentaje (aproximado) considera usted que aumentarían las transacciones bancarias con la eliminación del GMF? \_\_\_\_\_%



**ANEXO D**  
**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

Encuestado	Pregunta No. 1: Ubicación de la empresa según estrato socioeconómico:					
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)	f)
Mercar			X			
Mercatodo			X			
Surtiahorro				X		
Super A Ltda						X
Rebajon			X			
Surtihogar			X			
Mercamio			X			
Superinter			X			
La Gran Colombia			X			
El Progreso			X			
<b>TOTAL</b>	-	-	8	1	-	1

Nota: Remitirse al anexo B para ver alternativa de respuesta.

**ANEXO D**  
**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

Encuestados	Pregunta No. 2: De acuerdo a su percepción y a lo acontecido con el gravamen a los movimientos financieros desde su creación, considera usted que:				
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)
Mercar	X				
Mercatodo				X	
Surtiahorro	X				
Super A Ltda	X				
Rebajón			X		
Surtihogar	X				
Merca mío				X	
Superinter	X				
La Gran Colombia			X		
El Progreso		X			
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>-</b>

Nota: Remitirse al anexo B para ver alternativa de respuesta.

**ANEXO D**

**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

<b>Encuestados</b>	<b>Pregunta No. 3: Considera que la vigencia actual del gravamen a los movimientos financieros se debe a:</b>			
<b>Alternativa Respuesta</b>	<b>a)</b>	<b>b)</b>	<b>c)</b>	<b>d)</b>
<b>Mercar</b>		<b>X</b>		
<b>Mercatodo</b>		<b>X</b>		
<b>Surtiahorro</b>		<b>X</b>		
<b>Super A Ltda</b>		<b>X</b>		
<b>Rebajón</b>				<b>X *</b>
<b>Surtihogar</b>		<b>X</b>		
<b>Merca mío</b>		<b>X</b>		
<b>Superinter</b>		<b>X</b>		
<b>La Gran Colombia</b>		<b>X</b>		
<b>El Progreso</b>		<b>X</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>9</b>	<b>-</b>	<b>1</b>

Nota: Remitirse al anexo B para ver alternativa de respuesta.

\* La necesidad de unos pocos entes financieros ya que era un impuesto de guerra en el momento y al ver los ingresos que generaba decidieron colocarlos indefinidos.

**ANEXO D**  
**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

Encuestado	Pregunta No. 4: ¿Cuál sector considera que se ha visto más afectado con el gravamen a los movimientos financieros?					
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)	f)
Mercar				X		
Mercatodo				X		
Surtiahorro	X					
Super A Ltda				X		
Rebajón						X *
Surtihogar	X					
Merca mío				X		
Superinter	X					
La Gran Colombia				X		
El Progreso	X					
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>1</b>

Nota: Remitirse al anexo B para ver alternativa de respuesta.

\* El pueblo

**ANEXO D**  
**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

Encuestados	Pregunta No. 5: ¿Cuál cree usted que se ha visto más beneficiado con el gravamen a los movimientos financieros?				
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)
Merocar					X *
Mercatodo	X				
Surtiahorro		X			
Super A Ltda					X **
Rebajón	X				
Surtihogar	X				
Merca mío	X				
Superinter	X				
La Gran Colombia	X				
El Progreso	X				
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>

Nota: Remitirse al anexo B para ver alternativa de respuesta.

\* El Gobierno

\*\* Político

**ANEXO D**  
**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

Encuestados	Pregunta No. 6: ¿Cuál Considera es el sector que se beneficia actualmente de la contribución que se obtiene por este impuesto?					
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)	f)
Mercar				X		
Mercatodo						X *
Surtiahorro					X	
Super A Ltda						X **
Rebajón	X					
Surtihogar				X		
Merca mío						X *
Superinter	X					
La Gran Colombia	X					
El Progreso					X	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Nota: Remitirse al anexo B para ver alternativa de respuesta.

\* Social

\*\* Gasto Público

**ANEXO D**  
**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

Encuestado	Pregunta No. 7: ¿Cuál considera usted que ha sido el motivo por el cual este impuesto permanece?					
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)	f)
Mercar				X		
Mercatodo					X	
Surtiahorro						X *
Super A Ltda				X		
Rebajón	X					
Surtihogar				X		
merca mío					X	
Superinter	X					
La Gran Colombia				X		
El Progreso				X		
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Nota: Remitirse al anexo B para ver alternativa de respuesta.

\* Representan un % de ingresos muy alto para el presupuesto nacional y esto permite la realización de muchos proyectos que sin este impuesto no se podrían desarrollar.

**ANEXO D**

**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

<b>Encuestado</b>	<b>Pregunta No. 8: ¿Cuál considera usted es el sector que se beneficia actualmente de la contribución que se obtiene por este impuesto?</b>					
<b>Alternativa Respuesta</b>	<b>a)</b>	<b>b)</b>	<b>c)</b>	<b>d)</b>	<b>e)</b>	<b>f)</b>
Merocar		X				
Mercatodo						X *
Surtiahorro						X **
Super A Ltda		X				
Rebajón		X				
Surtihogar		X				
Merca mío						X ***
Superinter	X					
La Gran Colombia		X				
El Progreso	X	X				
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3</b>

Nota: Remitirse al anexo B para ver alternativa de respuesta.

\* Todos - lo social

\*\* Todos los sectores

\*\*\* Los colombianos

## ANEXO D

### TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI

Encuestados	Pregunta No. 9 ¿Qué porcentaje representa el gravamen a los movimientos financieros en el estado de resultados?
Alternativa Respuesta	%
Mercar	N/R
Mercatodo	0.14
Surtiahorro	N/R
Super A Ltda	16
Rebajón	3
Surtihogar	N/R
Merca mío	N/R
Superinter	N/R
La Gran Colombia	N/R
El Progreso	2

**ANEXO D**

**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

<b>Encuestados</b>	<b>Pregunta No. 10 ¿Cuál cree usted que sería la implicación de la vigencia del impuesto?</b>
<b>Alternativa Respuesta</b>	
<b>Mercar</b>	<b>Posible incremento de gastos de la empresa</b>
<b>Mercatodo</b>	<b>Que aumente la tarifa</b>
<b>Surtiahorro</b>	<b>La implicación sería que la bancarización del país continúe en un estado de letargo pues si las empresas optan por la utilización de la banca significa incurrir en más gastos financieros y más aun cuando no es totalmente deducible.</b>
<b>Super A Ltda</b>	<b>La vigencia del impuesto implicaría para las empresas mayor carga fiscal e incrementos en los productos</b>
<b>Rebajón</b>	<b>Afectaría la economía</b>
<b>Surtihogar</b>	<b>N/R</b>
<b>Merca mío</b>	<b>N/R</b>
<b>Superinter</b>	<b>La no utilización del sistema financiero por parte de los pequeños comerciantes, para evitar el cobro de este gravamen</b>
<b>La Gran Colombia</b>	<b>N/R</b>
<b>El Progreso</b>	<b>Cada día se incrementa la informalidad en el uso del efectivo por parte de los comerciantes y empresarios para evitar esta clase de costos que no traen ningún beneficio, ya que la deducibilidad de este es solo el 25%</b>

**ANEXO D**

**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

<b>Encuestados</b>	<b>Pregunta No. 11 ¿Cuál cree usted que sería la implicación de la eliminación del impuesto?</b>
<b>Alternativa Respuesta</b>	
<b>Mercar</b>	<b>Disminución del gasto</b>
<b>Mercatodo</b>	<b>Se reactiva el uso de las entidades financieras</b>
<b>Surtiahorro</b>	<b>Se incrementaría el movimiento del dinero a través de las entidades financieras y bancarias y la implementación del gobierno de alguna política para cubrir los ingresos que dejaría de percibir por la eliminación del impuesto.</b>
<b>Super A Ltda</b>	<b>Ayudaría a mejorar la situación económica tanto para las empresas como para las personas naturales.</b>
<b>Rebajón</b>	<b>Si mejoraría la economía</b>
<b>Surtihogar</b>	<b>Mejoraría la economía de los comerciantes</b>
<b>Merca mío</b>	<b>N/R</b>
<b>Superinter</b>	<b>Mayor inversión en la banca</b>
<b>La Gran Colombia</b>	<b>N/R</b>
<b>El Progreso</b>	<b>Pienso que las pequeñas empresas dejarían de arriesgarse a tener el dinero en sus negocios y de invertir en seguridad adicional y volverían a llevar el dinero a los bancos siempre y cuando se ofrezcan mayores garantías y beneficios.</b>

**ANEXO D**  
**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

Encuestados	Pregunta No. 12: Considera que la eliminación del impuesto generaría:				
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)
Mercar			X		
Mercatodo	X				
Surtiahorro	X				
Super A Ltda	X				
Rebajón			X		
Surtihogar			X		
Merca mío	X				
Superinter			X		
La Gran Colombia	X				
El Progreso			X		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Nota: Remitirse al anexo B para ver alternativa de respuesta.

**ANEXO D**  
**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

Encuestados	Pregunta No. 13: Considera que la vigencia del impuesto generaría:				
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)
Mercar			X		
Mercatodo		X			
Surtiahorro				X	
Super A Ltda				X	
Rebajón			X		
Surtihogar			X		
Merca mío		X			
Superinter	X				
La Gran Colombia					
El Progreso				X	
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>-</b>

Nota: Remitirse al anexo B para ver alternativa de respuesta.

**ANEXO D**

**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

<b>Encuestados</b>	<b>Pregunta No. 14: ¿Conoce los beneficios que obtienen las Pymes al contribuir con el Gravamen a los Movimientos Financieros?</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Mercar</b>	<b>X</b>	
<b>Mercatodo</b>		<b>X</b>
<b>Surtiahorro</b>		<b>X</b>
<b>Super A Ltda</b>		<b>X</b>
<b>Rebajón</b>		<b>X</b>
<b>Surtihogar</b>		<b>X</b>
<b>Merca mío</b>		<b>X</b>
<b>Superinter</b>		<b>X</b>
<b>La Gran Colombia</b>		<b>X</b>
<b>El Progreso</b>		<b>X</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>9</b>

**ANEXO D**  
**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

Encuestados	Pregunta No. 15: ¿Qué tipo de beneficio considera que genera?					
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)	f)
Mercar					X	
Mercatodo		X				
Surtiahorro			X			
Super A Ltda	X					
Rebajón					X	
Surtihogar					X	
Merca mío		X				
Superinter				X		
La Gran Colombia		X				
El Progreso	X					
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>-</b>

Nota: Remitirse al anexo B para ver alternativa de respuesta.

**ANEXO D**

**TABULACIÓN DATOS ENCUESTA SUPERMERCADOS EN CALI**

Encuestados	Pregunta No. 16: ¿Cuál de las siguientes opciones considera que la empresa ha tenido en cuenta para contrarrestar el impacto del gravamen en su negocio?						
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
Mercar	X						
Mercatodo	X						
Surtiahorro						X	
Super A Ltda	X						
Rebajón	X						
Surtihogar	X						
Merca mío	X						
Superinter	X						
La Gran Colombia	X						
El Progreso	X	X		X			
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>

Nota: Remitirse al anexo B para ver alternativa de respuesta.

**ANEXO E**  
**TABULACIÓN DATOS ENTIDADES BANCARIAS**

Encuestados	Pregunta No. 1: De acuerdo a su percepción y a lo acontecido del gravamen a los movimientos financieros desde su creación, considera usted que:				
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)
Popular	X				
Bancolombia				X	
Banco de Bogotá	X				
GNB Sudameris		X			
Davivienda		X			
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>

Nota: Remitirse al anexo C para ver alternativa de respuesta.

Encuestados	Pregunta No. 2: Considera que la vigencia actual del gravamen a los movimientos financieros se debe a:				
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)
Popular		X			
Bancolombia				X	
Banco de Bogotá		X			
GNB Sudameris			X		
Davivienda		X			
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>

Nota: Remitirse al anexo C para ver alternativa de respuesta.

**ANEXO E**  
**TABULACIÓN DATOS ENTIDADES BANCARIAS**

Encuestados	Pregunta No. 3: ¿Que sector considera que se ha visto mas afectado con el gravamen a los movimientos financieros?					
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)	f)
Popular	X					
Bancolombia			X			
Banco de Bogotá				X		
GNB Sudameris				X		
Davivienda				X		
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Nota: Remitirse al anexo C para ver alternativa de respuesta.

Encuestados	Pregunta No. 4: Considera que las entidades bancarias por el recaudo del gravamen a los movimientos financieros, se benefician:						
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
Popular			X				
Bancolombia							X *
Banco de Bogotá						X	
GNB Sudameris						X	
Davivienda						X	
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

Nota: Remitirse al anexo C para ver alternativa de respuesta.

\* El Gobierno

**ANEXO E**  
**TABULACIÓN DATOS ENTIDADES BANCARIAS**

Encuestados	Pregunta No. 5: Considera que las entidades bancarias por el recaudo del gravamen a los movimientos financieros, se afectan en:						
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
Popular	X						
Bancolombia						X	
Banco de Bogotá	X						
GNB Sudameris	X						
Davivienda					X		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>

Nota: Remitirse al anexo C para ver alternativa de respuesta.

**ANEXO E**

**TABULACIÓN DATOS ENTIDADES BANCARIAS**

Encuestados	Pregunta No. 6: Describa brevemente la operatividad de la entidad bancaria antes y después de la implementación del recaudo del GMF, en términos de números de transacciones realizadas, ingresos recibidos por el banco, entre otros, un comparativo:	Pregunta No. 7: ¿Considera que el recaudo, reporte y desembolso del GMF, ha generado sobrecostos a las Entidades Financieras?	
		SI	NO
Popular	La operatividad de la entidad se vio disminuida en un 20% de transacciones a partir de la aplicabilidad del GMF, además las empresas han optado por buscar nuevas formas de mover el dinero siempre tratando de evitar el pago de dicho impuesto (manejo de traslados por fiducias, pagar con cheques que recibe, etc	X	
Bancolombia	N/R		X
Banco de Bogotá	N/R	X	
GNB Sudameris	N/R	X	
Davivienda	N/R	X	
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>1</b>

**ANEXO E**  
**TABULACIÓN DATOS ENTIDADES BANCARIAS**

Encuestados	Pregunta No. 8: Considera que el sobrecosto que ha generado el recaudo del GMF para las entidades financieras se reflejan en:					
	a)	b)	c)	d)	e)	f)
Popular		X				
Bancolombia			X			
Banco de Bogotá		X				
GNB Sudameris		X				
Davivienda		X				
<b>TOTAL</b>	-	4	1	-	-	-

Encuestados	Pregunta No. 9: ¿Considera que el recaudo del GMF ha generado beneficios a la población y empresas colombianas?		Pregunta No. 10: ¿Qué tipo de beneficio considera ha generado el recaudo del GMF a la población y empresas colombianas?				
	SI	NO	a)	b)	c)	d)	e)
Popular	X		X				
Bancolombia	X		X				
Banco de Bogotá		X				X	
GNB Sudameris		X				X	
Davivienda		X				X	
<b>TOTAL</b>	2	3	2	-	-	3	-

Nota: Remitirse al anexo C para ver alternativa de respuesta en pregunta 8 y 10.

**ANEXO E**  
**TABULACIÓN DATOS ENTIDADES BANCARIAS**

Encuestados	Pregunta No. 11: Considera que la eliminación del impuesto generaría:						
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)	d)	e)
Popular		X					
Bancolombia	X						
Banco de Bogotá			X				
GNB Sudameris	X						
Davivienda			X				
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	-	-	-	-

Nota: Remitirse al anexo C para ver alternativa de respuesta.

Encuestados	Pregunta No. 12: ¿En que porcentaje (aproximado) considera usted q aumentarían las transacciones bancarias con la eliminación del GMF?
Alternativa Respuesta	%
Popular	25%
Bancolombia	N/R
Banco de Bogotá	20%
GNB Sudameris	10%
Davivienda	N/R

**ANEXO E**  
**TABULACIÓN DATOS ENTIDADES BANCARIAS**

Encuestados	Pregunta No. 13: Considera que la vigencia del impuesto generaría:				
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)
Popular				X	
Bancolombia				X	
Banco de Bogotá				X	
GNB Sudameris				X	
Davivienda			X		
<b>TOTAL</b>	-	-	1	4	-

Nota: Remitirse al anexo C para ver alternativa de respuesta.

Encuestados	Pregunta No. 14: ¿Cuál de las siguientes opciones considera que la población y empresas han tenido en cuenta para contrarrestar el recaudo del gravamen?						
Alternativa Respuesta	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
Popular					X		
Bancolombia					X		
Banco de Bogotá				X			
GNB Sudameris	X						
Davivienda	X			X			
<b>TOTAL</b>	2	-	-	2	2	-	-

Nota: Remitirse al anexo C para ver alternativa de respuesta.